

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO Y**  
**CIENCIAS POLÍTICAS**



**TESIS**

---

---

**LA ALTA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, PARA PERENNIZAR  
LA LABOR DEL FISCAL Y LA PNP, EN EL OPERATIVO CONJUNTO  
ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DE UN DELITO, DURANTE SU  
COMISIÓN O PARA SU ESCLARECIMIENTO.**

---

---

Para optar el Título Profesional de  
ABOGADO

TESISTA  
CABELLO CALCÍN, FÉLIX ALEJANDRO

Asesor  
Mg. Rojas Velásquez, Jeremías

Huánuco – Perú

2018



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 037-2018-DCATP-UDH**  
Huánuco, 09 de abril de 2018

Visto la Resolución N° 168-2017-DCATP-UDH de fecha 25 de octubre de 2017 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**LA ALTA TECNOLOGIA, COMO MEDIO IDÓNEO, PARA PERENNIZAR LA LABOR DEL FISCAL Y LA PNP, EN EL OPERATIVO CONJUNTO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DE UN DELITO, DURANTE SU COMISIÓN O PARA SU ESCLARECIMIENTO**”, presentado por el Bachiller Félix Alejandro **CABELLO CALCÍN**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 001-2018-JRV. De fecha 28 de febrero de 2018, el Mg. Jeremías Rojas Velásquez Asesor del Proyecto de Investigación “**LA ALTA TECNOLOGIA, COMO MEDIO IDÓNEO, PARA PERENNIZAR LA LABOR DEL FISCAL Y LA PNP, EN EL OPERATIVO CONJUNTO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DE UN DELITO, DURANTE SU COMISIÓN O PARA SU ESCLARECIMIENTO**”, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don Félix Alejandro **CABELLO CALCÍN**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Abg. Hugo Peralta Baca	: Presidente
Abg. Hugo Vidal Romero	: Secretario
Abg. Eduardo Lavado Iglesias	: Vocal





**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 037-2018-DCATP-UDH**  
Huánuco, 09 de abril de 2018

**Artículo Segundo.-** Señalar el día viernes 13 de abril de 2018 a horas 8.00 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

**Artículo Tercero.-** Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

*Ulaliso Zavallos Acosta Dr. D.*  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

*Fernando Corcino Barrueta*  
Mg. FERNANDO CORCINO BARRUETA  
DIRECTOR DEL C.A.T.P.

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo





**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 08.00 AM horas del día Trece del mes de abril del año dos mil dieciocho se reunieron en el salón de simulación de audiencias judiciales los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 037-2018-DCATP -UDH del 09 de abril de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Félix Alejandro CABELLO CALCÍN** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.


**JURADOS CALIFICADORES**


**PUNTAJE**


Abg. Hugo Peralta Baca	Presidente	..... 11 .....
Abg. Hugo Vidal Romero	Secretario	..... 11 .....
Abg. Eduardo Lavado Iglesias	Vocal	..... 11 .....

CALIFICATIVO : 11 En números Once En letras

RESULTADO : aprobado por unanimidad.

  
 .....  
 Abg. Hugo Peralta Baca  
 Presidente

  
 .....  
 Abg. Hugo Vidal Romero  
 Secretario

  
 .....  
 Abg. Eduardo Lavado Iglesias  
 Vocal

## **DEDICATORIA**

Esta investigación, es el resultado de un gran esfuerzo y perseverancia, razón por la cual le dedico este trabajo intelectual a la memoria de mi padre FELIX y mi hermano ALFONSO por seguir guiando mis pasos.

A mi madre CRISTINA por seguir construyendo en mi vida manantiales inagotables de ternura, bondad, amor y abnegación.

A mis hermanas ISABEL, FANNY, SARITA Y MIRIAM, símbolos de fraternal comprensión.

A mi esposa FRIDA ROSA, por su amor y apoyo incansable.

A mi hijo ALEXANDER JESUS, depósito fraternal de mi más caros ideales.

**ALEJANDRO**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por iluminarme y guiarme durante esta etapa  
de mi vida, sin él hubiera sido imposible salir  
adelante.

A mi asesor Mg. Jeremías Rojas Velásquez, por su  
apoyo incondicional.

A la Universidad Privada de Huánuco, alma mater de  
nuestra formación profesional.

A los incansables forjadores de la cultura, los  
profesores de la Universidad de Huánuco.

**ALEJANDRO**

Portada	
Dedicatoria	
Agradecimiento	
Índice	
Resumen	
Introducción	

**CAPÍTULO I  
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

1.1. Descripción del problema	09
1.2. Formulación del problema	11
1.3. Objetivo general	11
1.4. Objetivos específicos	12
1.5. Justificación de la Investigación	12
1.6. Limitaciones de la investigación	12
1.7. Viabilidad de la investigación	12

**CAPÍTULO II  
MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes de la investigación	13
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Definiciones conceptuales	21
2.4 Hipótesis	23
2.5 Variables	23
2.5.1. Variable dependiente	23
2.5.2. Variable independiente	23
2.6 Operacionalización de variables	24

**CAPÍTULO III  
MATERIALES Y MÉTODOS**

3.1. Tipo de investigación	25
3.1.1. Enfoque de la investigación	25
3.1.2. Nivel de investigación	25
3.1.3. Diseño de investigación	26
3.2. Población	26
3.3. Muestra	27
3.4. Técnicas e instrumentos de investigación	27
3.4.1. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos	27
3.4.2. Técnicas e instrumentos para el procesamiento datos	28

**CAPÍTULO IV**  
**RESULTADOS**

4.1	Procesamiento de datos.	29
-----	-------------------------	----

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

5.1	Confrontación con el problema planteado	46
5.2.	Aporte Científico	47

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

**ANEXOS**

Resolución de aprobación de proyecto	(Anexo 01)
Resolución de designación de asesor	(Anexo 02)
Matriz de consistencia	(Anexo 03)
Instrumento de recolección de datos	(Anexo 04)



## RESUMEN

Esta investigación académica está centrada en una problemática estrictamente práctico y su incidencia en la investigación del delito, se trata del empleo de la alta tecnología, como medio idóneo para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento.

La presente investigación constituye una investigación básica no experimental, el diseño propuesto es el descriptivo- explicativo; asimismo, la población de la investigación está circunscrita en base a los operadores del derecho, representados por la PNP, fiscales y abogados, de los cuales se obtuvo a razón del criterio metodológico el 10% de la población como muestra y objetivo de estudio.

Los instrumentos utilizados en la presente investigación fue la encuesta, a través del cual se obtuvo la información necesaria para contrastar las hipótesis formulada y de allí, establecer la importancia del empleo de la alta tecnología como medio idóneo para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento, ello se debe a que la investigación en el ámbito penal resulta imprescindible modernizarse con el apoyo de la tecnología, para lo cual, debe estar respaldada o regulada con una mínima base legal que regule sus garantías, requisitos y límites, para así garantizar los derechos fundamentales de los sujetos comprendidos en la investigación (agraviado y/o investigados).

## **SUMMARY**

This academic research is focused on a strictly practical problem and its incidence in the investigation of crime, it is about the use of high technology, as an ideal means to perpetuate the work of the Prosecutor and the PNP, in the joint operation in the face of the imminent perpetration of a crime, during its commission or for its clarification.

Our research constitutes a basic non-experimental research, the proposed design is descriptive-explanatory; also, the population of the investigation is circumscribed on the basis of legal operators, represented by PNP, prosecutors and lawyers, from which 10% of the population was obtained as a sample and study objective, based on the methodological criterion.

The instruments used in the present investigation was the survey, through which the necessary information was obtained to contrast the hypotheses formulated and from there, to establish the importance of the use of high technology as an ideal means to perpetuate the work of the Prosecutor and the PNP , in the joint operation before the imminent commission of a crime, during its commission or for its clarification, this is due to the fact that research in the criminal sphere is essential to modernize with the support of technology, for which, it must be supported or regulated with a minimum legal basis that regulates its guarantees, requirements and limits, in order to guarantee the fundamental rights of the subjects included in the investigation (aggrieved and / or investigated).

## INTRODUCCION

En el presente trabajo de investigación se desarrolló un tema de trascendencia práctica en la investigación del delito, se planteó la importancia del empleo de la alta tecnología como medio idóneo para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento.

Para analizar esta problemática se tuvo el contexto y es necesario saber que en un Estado Constitucional de Derecho se caracteriza fundamentalmente por la supremacía de la Constitución y la defensa de los derechos fundamentales, la misma que tiene como base principios y garantías, en los cuales encontramos la supremacía de la Constitución y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, por consiguiente, se aduce que tiene intrínseca relación con la garantía y la modernización de la investigación con la influencia de la tecnología, claro está respetando los derechos fundamentales de la persona.

La presente investigación, tiene un interés netamente académico y profesional, en relación a la modernización dentro de la investigación del delito.

Para los fines de contrastar la hipótesis planteada se realizaron entrevistas a operadores del derecho, tales como, PNP, fiscales y abogados respondiendo los ítems y se perfilaron con tópicos relacionados al tema, y ella está caracterizado por la muestra no probabilística conocida como intencional. Este tipo de muestra fue empleado en la metodología para nuestro estudio.

Para el desarrollo de la investigación se ha establecido el siguiente esquema, en el **Capítulo I**, se planteó el problema de investigación, los objetivos y la trascendencia de la misma. **En el Capítulo II**, se desarrolló el marco teórico, sobre el tema materia de investigación. **En el Capítulo III**, se desarrolla el marco metodológico, se precisa el tipo de investigación, el diseño y esquema de la misma, las hipótesis, variables, la población, muestra, instrumentos y técnicas. **En el capítulo IV** se presentan los resultados en tablas y gráficos, indicando sus respectivas interpretaciones. **En el Capítulo V**, se desarrolla la discusión de resultados; y, finalmente se exponen las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

## CAPÍTULO I

### PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Descripción del problema.

Es deber del Estado contrarrestar la violencia en toda su manifestación, en particular, las que califica como delitos y faltas; todo ello, con el propósito de conservar la vida pacífica en la sociedad.

El Estado no debe perder de vista las distintas manifestaciones que se presenta aquellas conductas consideradas como delitos. Fenómeno social que, para los fines de la presente investigación, la clasificaremos en su versión elemental. Aquellos delitos considerados de bagatela o domésticos; y los otros, como delitos organizados o perpetrados bajo la modalidad de criminalidad organizada.

Es preocupación del Estado, diseñar una política criminal integral, institucionalizado y articulado entre los entes comprometidos, para combatir la delincuencia en todas sus manifestaciones, en particular, la criminalidad organizada que por su organización, estructura, integrantes y fines pone en cuestión la convivencia social de la sociedad y la legitimidad del Estado.

Efectivamente, el diseño de una política criminal integral, debe elaborarse en todos los frentes para combatir la violencia en la sociedad, en particular, en la investigación, juzgamiento y sanción de aquellos que están inmersos en actividades ilícitas.

No debemos olvidar que, la criminalidad sigue a la civilización, como la sombra sigue al cuerpo, lo afirmó en una oportunidad Enrico Ferri, estudioso de la sociología criminal<sup>1</sup>. Ello, si bien aparece como un estigma, ha sido y será motivación permanente para el desarrollo de ciencias como las ciencias penales, que son las disciplinas que se ocupan del delincuente, del delito, de la pena, del Derecho Penal y del Derecho Procesal Penal, a fin de que el

---

<sup>1</sup> [Sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere\\_pen\\_proce\\_penal/tecni\\_invest\\_delit/21-54.pdf](http://Sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tecni_invest_delit/21-54.pdf).

Estado ejerza una mejor administración de justicia en la evaluación y sanción de un conducta delictiva.

En nuestro país, en particular en la Región de Huánuco, se ha implementado el Código Procesal Penal, desde el 01 JULIO DEL 2012, la misma que diseña un procedimiento distinto al anterior código procesal y que se caracteriza, por regular aquel escenario del proceso como garantía donde se respeta los derechos fundamentales de las personas.

Frente a esa garantía, también demanda, por otro lado, la eficiencia y eficacia de la investigación del delito por parte del Estado.

Este reto que demanda al Estado, ha conllevado que la legislación procesal penal vigente, establezca diversos criterios para desarrollar una eficiente y eficaz investigación del delito.

Siendo una de ellas, con la incorporación del Art. 68 – A del Código Procesal Penal, promulgado mediante del Decreto Legislativo N° 1307, del 30 de diciembre del 2016, en la que regula la perennización del operativo conjunto a realizarse por el Fiscal y la PNP ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento.

Para el investigador, resulta de vital importancia la incorporación de dicha norma procesal, que en buena cuenta está regulando la perennización de los operativos a realizar por el director de la investigación – Fiscal- con el apoyo indispensable de la PNP.

Entendiendo que el fin que persigue la norma está orientado a lograr una investigación adecuada, eficiente y eficaz en el proceso penal.

Sí esto es así, entonces surge, inmediatamente nuestro planteamiento:

**“La alta tecnología, como medio idóneo para perennizar la labor del fiscal y la pnp, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento”.**

No cabe duda, que el medio idóneo resulta ser la alta tecnología, que por cierto, es de vital importancia y necesaria utilización en la investigación del delito.

## **1.2. Formulación del problema:**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito?

### **1.2.2. Formulación de problemas específicos**

¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito?

¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito?

¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito?

## **1.3. Objetivo general**

Determinar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito.



#### **1.4. Objetivos específicos**

Analizar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito.

Analizar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito.

Analizar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito

#### **1.5. Justificación de la investigación.**

El desarrollo de la presente investigación se justifica en la importancia de modernizar la investigación del delito, innovando la misma, con la implementación progresiva de la tecnología y que ello, conlleve a una eficiente y eficaz esclarecimiento de los actos ilícitos cometidos.

#### **1.6. Limitaciones de la investigación.**

Las limitaciones que se presentan en la presente investigación son de orden económico, pues el investigador no cuenta con el apoyo de entidades pública o privadas, por ende, los gastos que genera la investigación serán asumidas de modo personal; siendo el otro factor el tiempo, ya que al cumplir una labor en una entidad pública, se tendrá que desarrollar la investigación fuera del horario de trabajo.

#### **1.7. Viabilidad de la investigación.**

La investigación es viable, por cuanto, si bien es cierto que no contamos con suficiente material bibliográfico, empero, consideramos contar con lo necesario para desarrollar el tema de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación.

Se ha efectuado búsqueda en las bibliotecas tanto en la Universidad de Huánuco y Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, donde no se han encontrado tesis o trabajos de investigación relativos al tema investigado; tampoco a nivel nacional.

Empero, se ha encontrado el antecedente internacional vía internet, del Licenciado en Derecho Juan Carlos Ortiz Pradillo de la Universidad de Castilla – la Mancha (Madrid – España) año 2013, sobre la investigación del delito en la era digital sobre los derechos fundamentales frente a las nuevas medidas tecnológicas de la investigación, donde el investigador arribó a la conclusión que:

*"La propuesta de reforma en la tecnología, debe ser utilizada en la investigación criminal al igual que en cualquier ámbito de nuestra sociedad moderna, pues tal y como anticipó el magistrado Ruiz Vadillo en 1988, "Las innovaciones tecnológicas, el cine, el video, la cinta magnetofónica, los ordenadores electrónicos, etc.- pueden y deben incorporarse al acervo jurídico procesal en la medida en que son expresiones de una realidad social que el derecho no puede desconocer]. Pero no es posible justificar el empleo de cualesquiera métodos de investigación, sin una mínima base legal que regule sus garantías, requisitos y límites, bajo la excusa de poder contrarrestar así los avances con los que cada día cuentan los criminales para cometer sus delitos".*

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.1.1. EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

#### **2.1.1.1. DEFINICIÓN DEL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO.**

Según Daniel Cabrera Leonardini<sup>2</sup>, el Estado Constitucional de Derecho, reconoce el carácter de norma jurídica y fuerza vinculante de la Constitución, acogiendo el principio de la supremacía de la Constitución sobre la ley o principio de constitucionalidad, entendido como la existencia, plena vigencia y respeto al orden constitucional, a partir de ahí las leyes quedaron subordinadas al texto constitucional, así como todos los actos de los particulares y las funciones de los órganos del Estado, siendo contraria e inconstitucional y consecuentemente nulos los que no se adecuan a ella.

#### **2.1.1.2. Características del estado constitucional de derecho.**

El mismo Cabrera Leonardini<sup>3</sup>, identifica las siguientes características más restantes del Estado Constitucional de Derecho, a saber:

##### **a) La primacía de la Constitución sobre la ley.**

En el Estado Constitucional de Derecho, la constitución asume la supremacía dentro del ordenamiento jurídico; es decir, todo el orden jurídico deriva de la Constitución y queda legitimada por su concordancia directa o indirecta con la Constitución.

---

<sup>2</sup> CABRERA LEONARDINI, Daniel. En: <https://fderecho.wordpress.com/2009/10/23/el-estdo-constitucional-de-derecho-y-la-vigencia-de-los-valores-en-el-ordenamiento-juridico/>

<sup>3</sup> CABRERA LEONARDINI, Daniel. Obra citada.

**b) La obediencia a la Constitución de la totalidad de los poderes públicos y de los particulares.**

Es propio del Estado Constitucional de Derecho que todos los poderes públicos particularmente los poderes legislativos, ejecutivo y judicial estén sujetos a la Constitución, es decir, que actúen dentro de los límites fijados por la constitución sin invadir la esfera de autodeterminación de las personas y de la autorregulación de la sociedad, también dentro de los límites de las competencias específicas que le señala la Constitución a cada uno de ellos frente a las competencias atribuidas a los demás órdenes constitucionales.

Pero la subordinación a la Constitución no solamente alcanza a las entidades públicas, sino que se hacen extensivas a los particulares, quienes en su facultad auto reguladora tienen la obligación de respetar los preceptos constitucionales y en su calidad de ciudadanos debe obligatoriamente defender la constitución.

**c) La real eficacia de los derechos fundamentales.**

En un Estado Constitucional de Derecho, la eficacia de los derechos fundamentales tiene una proyección inmediata en tanto que con su reconocimiento y protección no sólo se trata de garantizar el respeto de parte de los poderes públicos sino también de los propios particulares, orientado a su funcionamiento máximo, esto es, de conseguir su plenitud, por lo que la acción de los poderes públicos ha de estar orientada a hacerla posible. En este sentido, la obligación del sometimiento de todos los poderes a la Constitución no solamente se deduce la obligación negativa del Estado de no lesionar la esfera

individual o institucional protegida por los derechos fundamentales, sino también la obligación positiva de contribuir a la efectividad de tales derechos, y de los valores que representan, aun cuando no exista una pretensión subjetiva por parte del ciudadano.

**d) La división de Poderes.**

A diferencia del Estado de Derecho donde se hacía la distinción clásica entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estado Constitucional de Derecho, la denominada separación de poderes se da dentro una relación distinta. Pues, no se permite a ningún poder la facultad de tomar decisiones absolutas, ya que la viabilidad de las mismas van a depender de su correlación con la Constitución, es decir, los poderes del Estado e incluso de los particulares deben ejercerse dentro de los límites fijados por la Constitución, siendo los Tribunales Constitucionales quienes jurídicamente tienen la misión de mantener y defender jurisdiccionalmente la constitucionalidad al resolver los conflictos entre los poderes constitucionales del Estado.

**e) La existencia de una jurisdicción constitucional.**

En el Estado Constitucional de Derecho, al ser la Constitución una norma sustantiva cualitativamente superior y recurrible jurisdiccionalmente, la estabilidad del régimen requiere una serie de disposiciones de control para asegurar que tanto los poderes públicos como los actos de los particulares se mantengan dentro de los parámetros constitucionales, e imposibiliten todas las posibles violaciones, en ese sentido

serán válidos únicamente lo fielmente coherente con la constitución.

Uno de esos controles es la existencia de una jurisdicción especializada en materia constitucional, representada por el Tribunal Constitucional que tiene la capacidad de decidir la constitucionalidad o no tanto de los actos del Estado como de los particulares, con ello se puede colegir que el Estado Constitucional de Derecho sólo será tal cuando se evidencia un conjunto de mecanismos de control de constitucionalidad, entre ellos, principalmente una jurisdicción especializada en materia constitucional, que se encargue de resolver los conflictos que se presenten entre una norma de mejor jerarquía con la constitución, o los actos tanto de los gobernantes como de gobernados que afecten derechos reconocidos constitucionalmente haciendo de esta manera el derecho constitucional en un verdadero derecho y no un simple postulado de principios políticos o de buenas intenciones.

#### **2.1.1.3. Fundamento del estado constitucional de derecho en la constitución política del estado peruano.**

Las normas de la Constitución Política del Estado de 1993, que expresan fundamento del Estado Constitucional de Derecho, están contenidas en el artículo 51 señala: "*La Constitución prevalece sobre toda norma legal*"; el artículo 38, indica que "*Todos los peruanos tiene el deber (...) de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación*"; y, el artículo 44, reza "*Son deberes primordiales del Estado (...) garantizar la plena vigencia de los derechos*



*humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad (...)*”.

### **2.1.2. Ministerio público:**

El Ministerio Público es un órgano autónomo, con principios y funciones establecidos en la Constitución y que defiende la legalidad en sentido amplio y promueve la acción de la justicia. De allí que se a considerado, no como un órgano administrativo, sino para judicial. Por ello, la Constitución lo estructura y organiza de manera jerárquica y le dota de competencia en las distintas ramas del ordenamiento jurídico: civil, familia, menores, prevención del delito. Ahora bien, es en el ámbito penal —*que conoce los casos de delincuencia común, corrupción La reforma del derecho penal y del derecho procesal en el Perú Anuario de Derecho Penal 2009 Pablo Sánchez Velarde 222 y crimen organizado*— donde destaca sus contornos constitucionales. En tal sentido, tiene un rol protector de la justicia y actúa en defensa de la legalidad. En el ámbito del proceso penal, dirige la investigación del delito desde su inicio y es el titular del ejercicio público de la acción penal, lo que hace del Ministerio Público peruano una institución fundamentalmente persecutora del crimen<sup>4</sup>.

### **2.1.3. El ministerio público en la investigación preliminar del delito:**

En la actuación del Ministerio Público en materia penal se destaca su intervención en la fase de investigación preliminar o policial, de la cual es su titular, bajo la denominada conducción de la investigación. La investigación preliminar del delito constituye una de las fases más importantes del proceso y el Tribunal Constitucional se ha pronunciado respecto a distintos momentos y cuestiones de orden procesal. Así, tenemos que en el caso Cantuarias Salaverry, ha señalado:

*La Constitución establece en el artículo 159, inciso 1, que corresponde al Ministerio Público la misión de promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad*

---

<sup>4</sup> SANCHEZ VELARDE, Pablo. La reforma del derecho penal y del derecho procesal en el Perú Anuario de Derecho Penal 2009.

*y de los intereses públicos tutelados por el derecho; asimismo, el inciso 5 del mismo artículo encarga al Ministerio Público el ejercicio de la acción penal de oficio o a petición de parte. En ese sentido, corresponde a los fiscales —representantes del Ministerio Público— hacer ejercicio de la titularidad de la acción penal pública y, una vez conocida la denuncia o noticia criminal, proceder a formalizarla ante el juez penal si lo estima procedente, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por Decreto Legislativo 52 (fundamento jurídico 25; cursivas nuestras).*

El Tribunal Constitucional reafirma su posición en el conocido caso Chávez Sibina; pronunciándose sobre la facultad de ejercitar la acción penal, en los siguientes términos:

*Si bien es una facultad discrecional reconocida por el poder constituyente al Ministerio Público, es obvio que esta facultad, en tanto que el Ministerio Público es un órgano constitucionalmente constituido y por ende sometido a la Constitución, no puede ser ejercida, irrazonablemente, con desconocimiento de los principios y valores constitucionales, ni tampoco al margen del respeto de los derechos fundamentales (fundamento jurídico 7; cursivas nuestras).*

#### **2.1.4. Policía nacional del Perú:**

Según el Artículo 166° de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la Sociedad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad de los patrimonios públicos y privados. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras nacionales.

El Código procesal Penal, promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 957 del 24 JUL.2004, establece en los artículos 67° y 68° del capítulo II, título I, sección IV del Libro Primero, la función de investigación y atribuciones de la Policía.

El citado primer artículo, en el numeral 1, señala que *"La Policía Nacional en su función de investigación debe, inclusive por propia iniciativa, tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta inmediata al Fiscal, sin perjuicio de realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles para impedir sus consecuencias, individualizar a sus autores y partícipes, reunir y asegurar los elementos de prueba que puedan servir para la aplicación de la Ley Penal."*, con lo cual se reconoce plenamente que una de las funciones de la Policía Nacional del Perú es la *"función de investigación"* y específicamente de delitos; sin embargo ésta siempre estará sujeta a la conducción del Fiscal (num.3, art. 65°); es más, el numeral 2 taxativamente refiere: *"Los policías que realicen funciones de investigación están obligados a apoyar al Ministerio Público para llevar a cabo la investigación preparatoria"*, lo que corrobora sobremano los antes expresado.

En resumen, La policía nacional del Perú, tiene como una de sus funciones combatir la delincuencia y lo realiza en base al estudio, investigación y desarrollo de técnicas científico-policiales dirigidas a la investigación del delito y a la identificación del delincuente.

#### **2.1.5. Investigación del delito:**

Cuando se habla de investigación se hace referencia al proceso de recopilación de información a fin de alcanzar alguna meta. Aplicando al ámbito penal, una investigación está referida al proceso de recopilación de información acerca de un delito para: 1) determinar si el mismo se ha cometido; 2) identificar al autor; 3) aprehenderlo; y, 4) proporcionar pruebas para apoyar una condena en el ámbito jurisdiccional. Si los tres primeros

objetivos son alcanzados con éxito, entonces se puede decir que el delito ha sido resuelto<sup>5</sup>.

La Investigación Criminal<sup>6</sup>, es decir, la investigación del delito y del delincuente, orienta su esfuerzo a establecer la verdad de los hechos y la responsabilidad de los mismos. En este esfuerzo converge el accionar policial, fiscal y judicial, independientemente del modelo procesal penal vigente.

La policía nacional en su función de investigación debe, inclusive por PROPIA INICIATIVA TOMAR CONOCIMIENTO, de los delitos y DAR CUENTA INMEDIATA al Fiscal, sin perjuicio de realizar las DILIGENCIAS DE URGENCIA E IMPRESCINDIBLES para impedir sus consecuencias.

### **2.1.6. Alta tecnología:**

#### **2.1.6.1. Definición**

La tecnología punta, también llamada última tecnología o Alta tecnología (*por su traducción literal del inglés High-technology o High-tech*) es aquella tecnología que se encuentra en el estadio más avanzado de desarrollo o sencillamente, la tecnología más avanzada disponible en el momento<sup>7</sup>.

### **2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.**

#### **2.3.1. Estado.**

El jurista mexicano Ernesto Gutiérrez y González<sup>8</sup>, señala que el Estado es una ficción jurídica. El Estado no existe físicamente ni tiene corporeidad que permita captarlo por medio de los sentidos, por el Estado a través del derecho, obra humana, crea una ficción jurídica y hace que llegue a tener

---

<sup>5</sup> <http://guzmancarlosalberto.blogspot.pe/2011/04/la-investigacion-criminal-definiciones.html>.

<sup>6</sup> [http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere\\_pen\\_proce\\_penal/tecni\\_invest\\_delit/21-54.pdf](http://sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tecni_invest_delit/21-54.pdf).

<sup>7</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Alta\\_tecnología](https://es.wikipedia.org/wiki/Alta_tecnología)

<sup>8</sup> GUTIERREZ Y GONZALES, Ernesto. "Derecho administrativo y derecho administrativo al estilo mexicano". 2da. Edición. Editorial Porrúa. México, 2003, pág. 157.

como la persona física, una corporeidad jurídica no tangible, pero si existencia al fin y al cabo.

### **2.3.2. Estado constitucional de derecho.**

Según el Tribunal Constitucional<sup>9</sup>, señaló: *“El Estado Constitucional de Derecho supone, entre otras cosas, abandonar la tesis según la cual la Constitución no era más que una mera norma política, esto es, una norma carente de contenido jurídico vinculante y compuesta únicamente por una serie de disposiciones orientadoras de la labor de los poderes públicos, para consolidar la doctrina conforme a la cual la Constitución es también una Norma Jurídica, es decir, una norma con contenido dispositivo capaz de vincular a todo poder (público o privado) y a la sociedad en su conjunto”*.

### **2.3.3. Investigación del delito:**

Proceso metodológico continuo, organizado, especializado y preciso de análisis y síntesis, que el pesquisa desarrolla respecto a los diversos aspectos que expliquen la perpetración de un ilícito penal dentro de la normatividad vigente<sup>10</sup>.

### **2.3.4. Alta tecnología:**

La tecnología punta, también llamada última tecnología o Alta tecnología (*por su traducción literal del inglés High-technology o High-tech*) es aquella tecnología que se encuentra en el estadio más avanzado de desarrollo o, sencillamente, la tecnología más avanzada disponible en el momento<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> En la STC Exp. N° 04053-2007- PHC/TC-Lima, emitido por el Tribunal Constitucional, caso Alfredo Jalilie Awapara, del 18 de diciembre de 2007, fj. 12.

<sup>10</sup> [http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2483\\_tecnicas\\_y\\_procedimientos\\_de\\_inv\\_estigacion\\_criminal](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2483_tecnicas_y_procedimientos_de_inv_estigacion_criminal)

<sup>11</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Alta\\_tecnología](https://es.wikipedia.org/wiki/Alta_tecnología)

## **2.4. Hipótesis**

### **Hipótesis general.**

La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito.

### **Hipótesis específicas.**

La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito

La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito.

La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Variable independiente**

Alta tecnología como medio idóneo.

### **2.5.2. Variable dependiente**

Perennización de la investigación del delito.



## 2.6. Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
I. Alta tecnología como medio idóneo.	Ley  Doctrina	Constitución Política del Estado Código Procesal Penal  Nacional  Extranjera
II. Perennización de la investigación del delito.	Ante la inminente perpetración del delito.  Durante la comisión del delito.  En el esclarecimiento del delito.	Simple Complejo Criminalidad Organizada.  Simple Complejo Criminalidad Organizada.  Simple Complejo Criminalidad Organizada.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Tipo de investigación.

La presente investigación constituye una investigación básica no experimental.

Según Carrasco Díaz<sup>12</sup>, denomina investigación básica ***"Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad. Su objeto de estudio lo constituye las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos"***.

**3.1.1. Enfoque.** El enfoque que se le va a dar a la investigación será cualitativo, porque se va a seguir un proceso riguroso desde la formulación del problema, objetivos e hipótesis, identificando las variables las mismas que serán medidas mediante una serie de instrumentos, para lograr la confirmación de las hipótesis.

**3.1.2. Alcance o nivel.** El nivel de investigación que corresponde al presente trabajo es la de una investigación DESCRIPTIVA – EXPLICATIVA.

Según Garce Paz<sup>13</sup>, se entiende por nivel de investigación **descriptiva** aquel que: ***"(...) narra, describe o explica minuciosamente lo que está sucediendo en un momento dado y lo interpreta"***.

Para Sánchez Carlessi<sup>14</sup>, la investigación explicativa constituye ***"(...) es la explicación de los fenómenos y el estudio de***

---

<sup>12</sup> CARRASCO DIAZ, Sergio: "Metodología de la Investigación Científica", Editorial San Marcos. Lima. 2015. Pág.43.

<sup>13</sup> GARCE PAZ, Hugo: "Investigación Científica", Editorial Abya Yala. 1ra. Edición. Ecuador –Quito; 2000. Pág. 75.

<sup>14</sup> SANCHEZ CARLESIS H. y REYES MEZA C.; "Metodología y diseños en investigación científica". Editorial Visión Universitaria. 1era. Edición. Lima; 2006. Pág. 222.

*sus relaciones para conocer su estructura y los aspectos que intervienen en la dinámica de aquellos (...) está dirigida a responder a las causas de los eventos físicos o sociales y su interés se centra en explicar por qué y en qué condiciones ocurre un fenómeno o por qué dos o más variables se relacionan”.*

**3.1.3. Diseño.** Es una investigación no experimental, porque el investigador no va a manipular las variables, sólo las va estudiar tal como se presentan en la realidad.

**3.1.4. Métodos.** Los métodos utilizados son: la observación, analítico, deductivo – inductivo, hermenéutico, heurístico y comparativo.

**3.1.5. Esquema.**



**Donde:**

M = muestra.

O = Observación

## **3.2. Población**

Está conformada por los operadores del derecho inmersos en la investigación del delito a nivel de Huánuco, se circunscribió a los miembros de la policía nacional inmersos en la investigación del delito (100), magistrados del ministerio público (50) y abogados de la defensa en el ámbito penal (100); asiendo un total de 250 personas.

<b>POBLACIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
PNP	100	<b>250 sujetos de estudio</b>
Fiscales del Distrito Fiscal de Huánuco	50	
Abogados de la defensa privada en el ámbito penal.	100	

### 3.3. Muestra

Es de tipo no probabilístico en su variante intencional, sujeto a criterio del investigador y se determinó de forma aleatoria, siendo la muestra representativa conforme al siguiente detalle:

<b>MUESTRA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
PNP	10	<b>25 sujetos de estudio</b>
Fiscales del Distrito Fiscal de Huánuco	05	
Abogados de la defensa privada en el ámbito penal.	10	

### 3.4. Técnicas e instrumentos de investigación

#### 3.4.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

<b>TÉNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>	<b>APLICACIÓN</b>
Fichaje	Fichas bibliográficas, resumen y comentario	Referencias bibliográficas
Encuesta	Cuestionario	PNP, fiscales y abogados

### **3.4.2. Técnicas para el procesamiento de datos.**

Los datos obtenidos, se clasificaron de acuerdo a las Guías de Observación y el Cuestionario, los que luego fueron tabulados, los resultados han sido analizados de acuerdo a la estadística inferencial y presentados mediante tablas y gráficos, uno por cada respuesta obtenida.

**CAPÍTULO IV**  
**RESULTADOS**

**4.1. Procesamiento de datos**

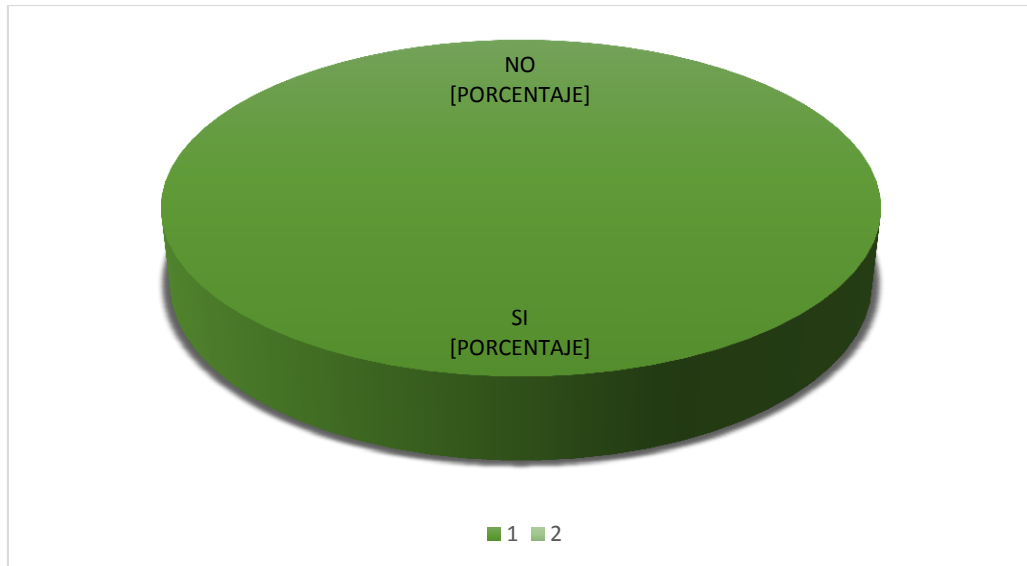
**CUADRO NUMERO N° 1**  
**MUESTRA DE LA POBLACION EN ESTUDIO**

MUESTRA	FRECUENCIA										
	TOTAL	PREGUNTA 1		PREGUNTA 2		PREGUNTA 3		PREGUNTA 4		PREGUNTA 5	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
FISCAL	5	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%
POLICIA	10	100%	0%	100%	0%	90%	10%	100%	0%	100%	0%
ABOGADO	10	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%	100%	0%

## MUESTRA - 5 FISCALES

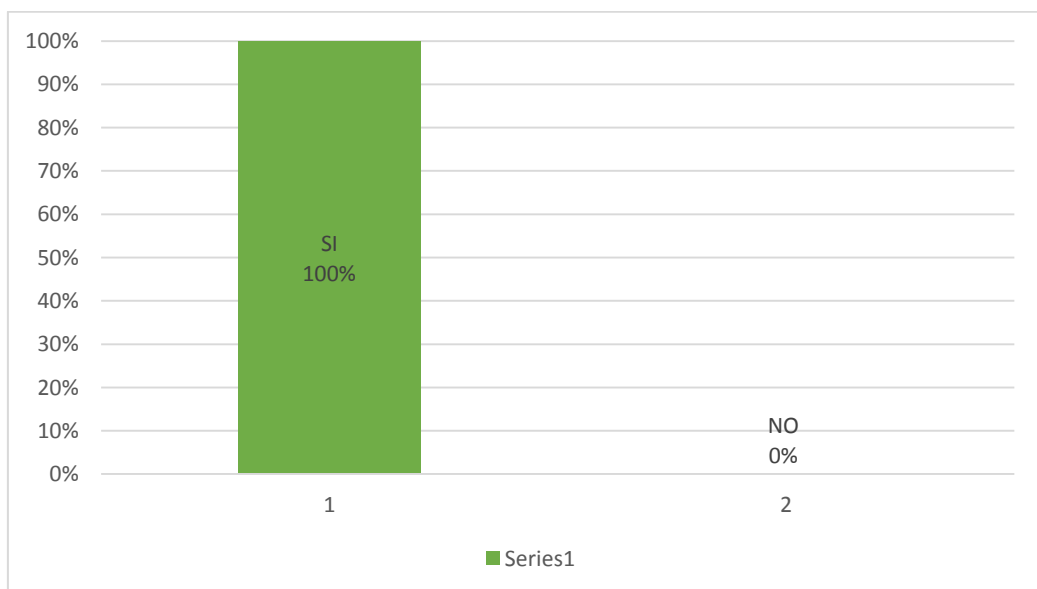
1. ¿EL USO DE LA TECNOLOGÍA ES IMPRESCINDIBLE EN LA LABOR INVESTIGADORA DE LA ACTIVIDAD HUMANA?

GRAFICO CIRCULAR N° 1



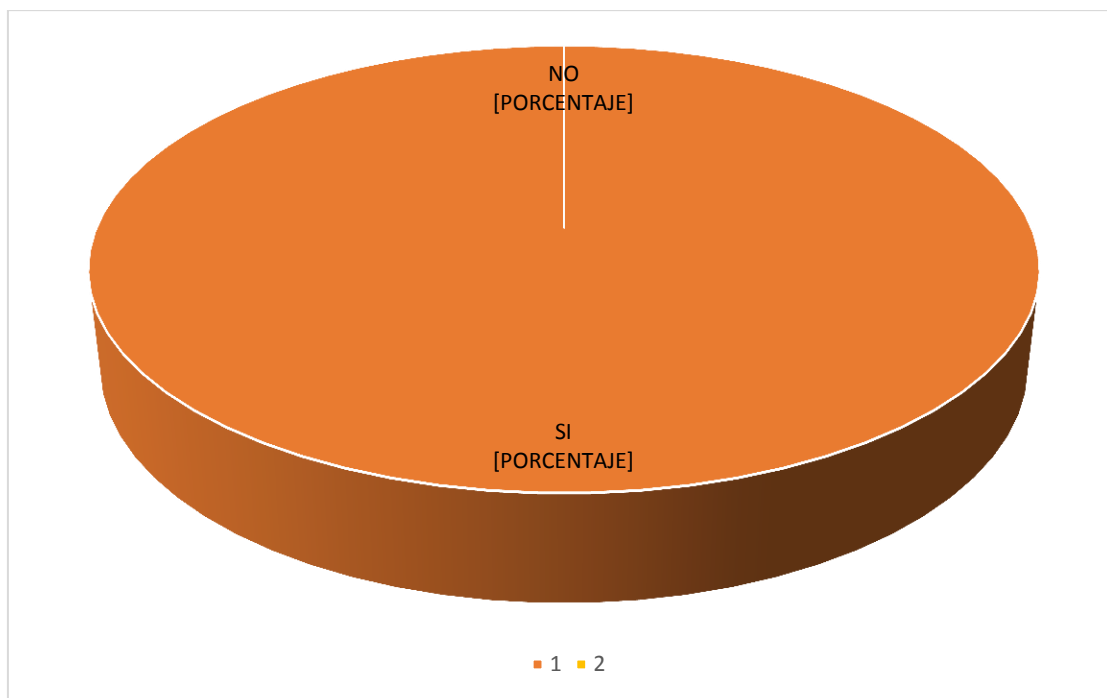
EL 100 % DE FISCALES CONSIDERAN QUE LA TECNOLOGÍA ES IMPRESCINDIBLE EN LA LABOR INVESTIGADORA DE LA ACTIVIDAD HUMANA

GRAFICO DE BARRAS N° 1



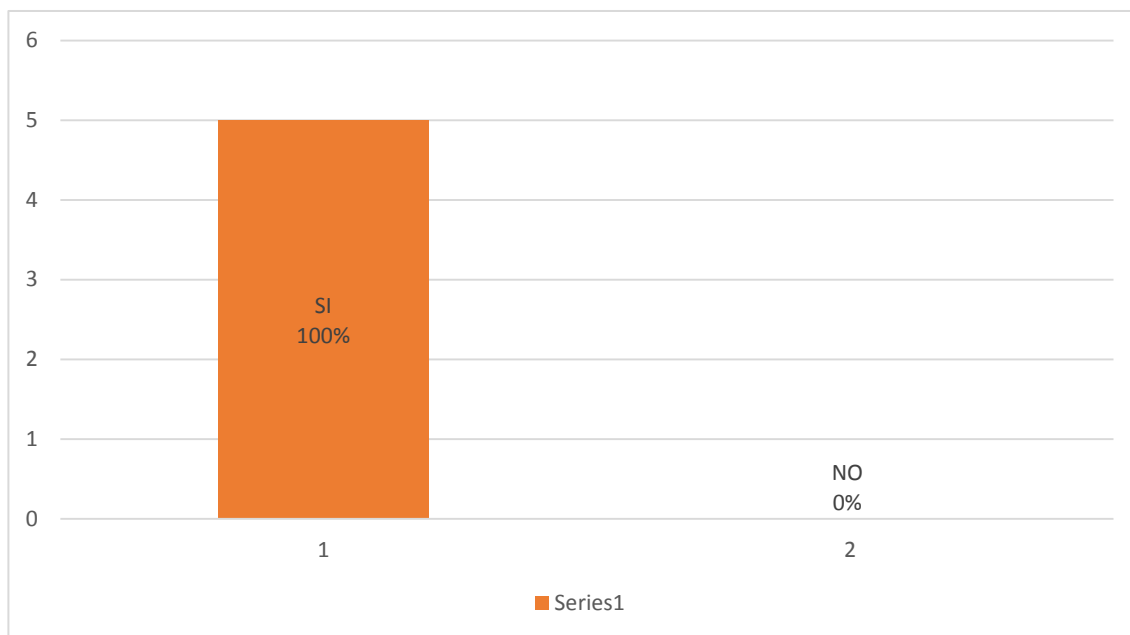
2. ¿LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DEBE MODERNIZARSE CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA?

GRAFICO CIRCULAR N° 2



EL 100 % DE FISCALES CONSIDERAN QUE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DEBE MODERNIZARSE CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA

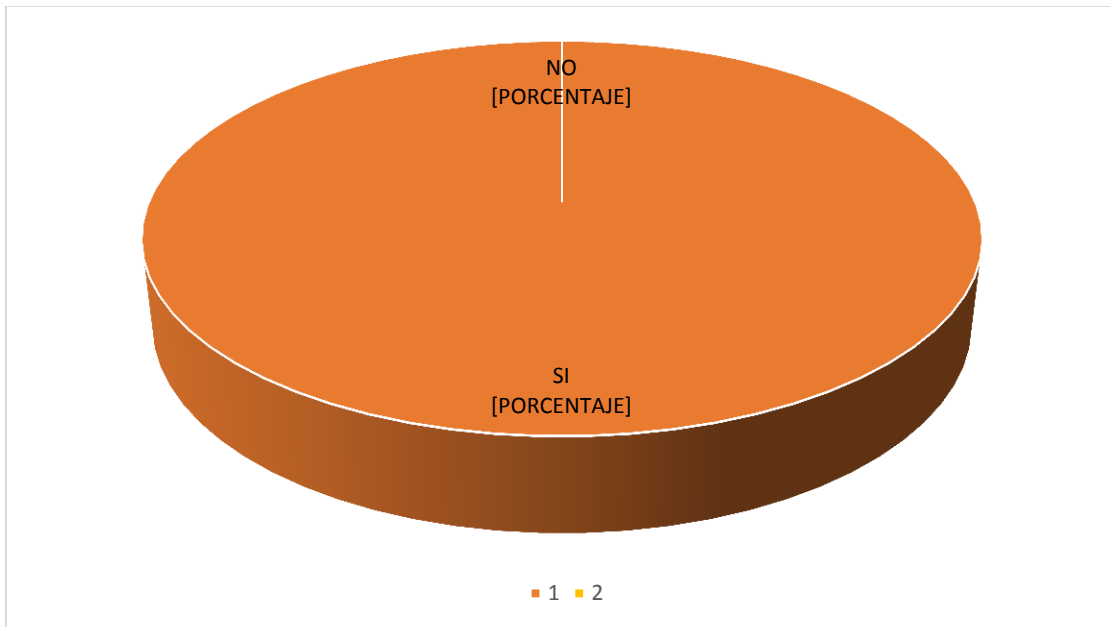
GRAFICO DE BARRAS N° 2





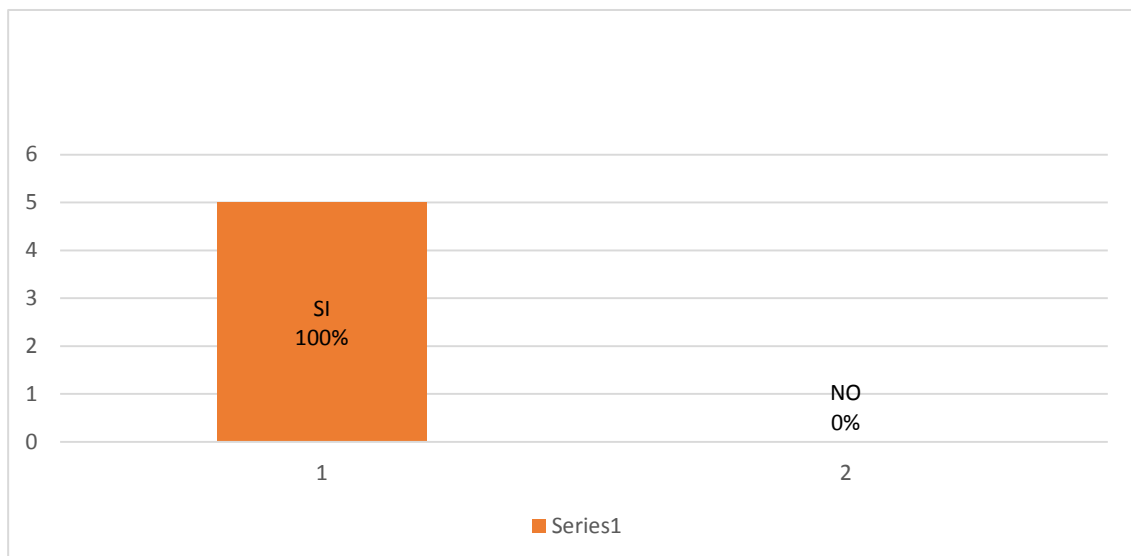
3. ¿EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO RESULTA NECESARIO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DEL DELITO A FIN DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE UNA OPORTUNA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS?

**GRAFICO CIRCULAR N° 3**



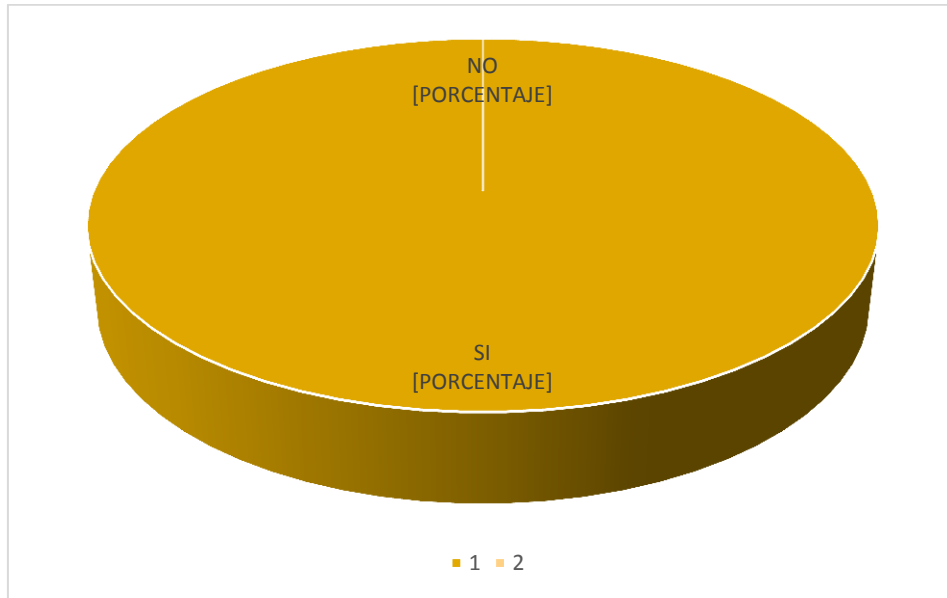
EL 100% DE FISCALES CONSIDERAN QUE EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO RESULTA NECESARIO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DEL DELITO A FIN DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE UNA OPORTUNA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

**GRAFICO DE BARRAS N° 3**



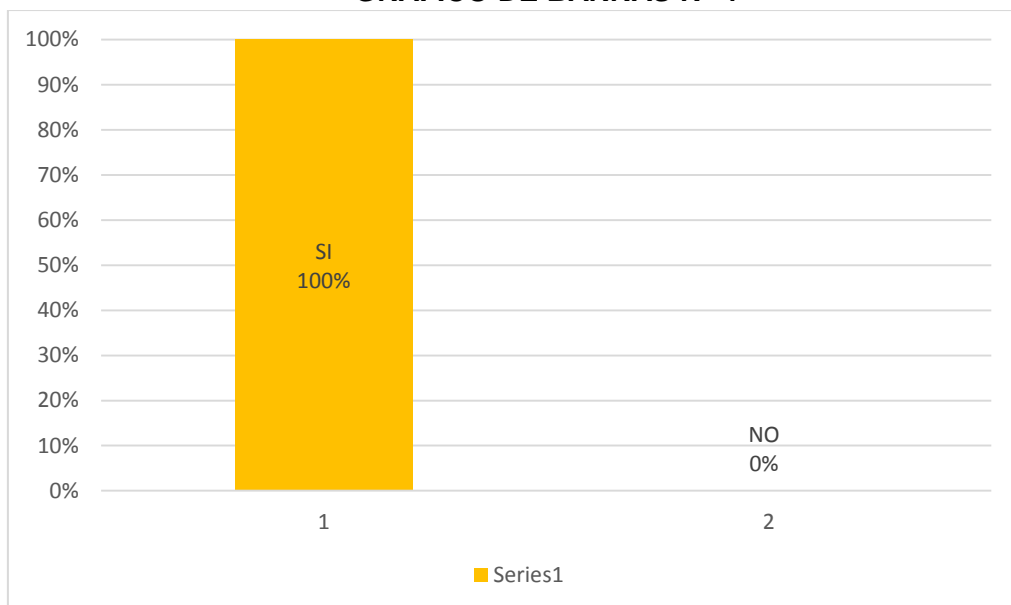
4. ¿EL USO DE TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO, ES ADECUADO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DURANTE SU COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EN FORMA EFICIENCIA Y EFICAZ LOS HECHOS?

**GRAFICO CIRCULAR N° 4**



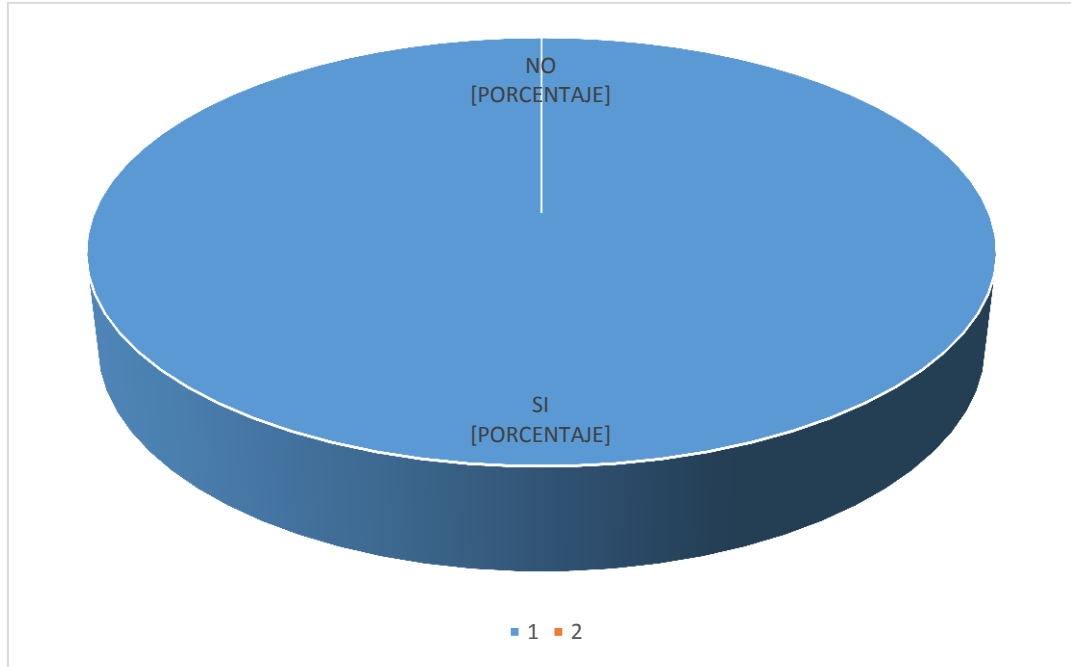
EL 100% DE FISCALES CONSIDERAN QUE EL USO DE TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO, ES ADECUADO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DURANTE SU COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EN FORMA EFICIENCIA Y EFICAZ LOS HECHOS

**GRAFICO DE BARRAS N° 4**



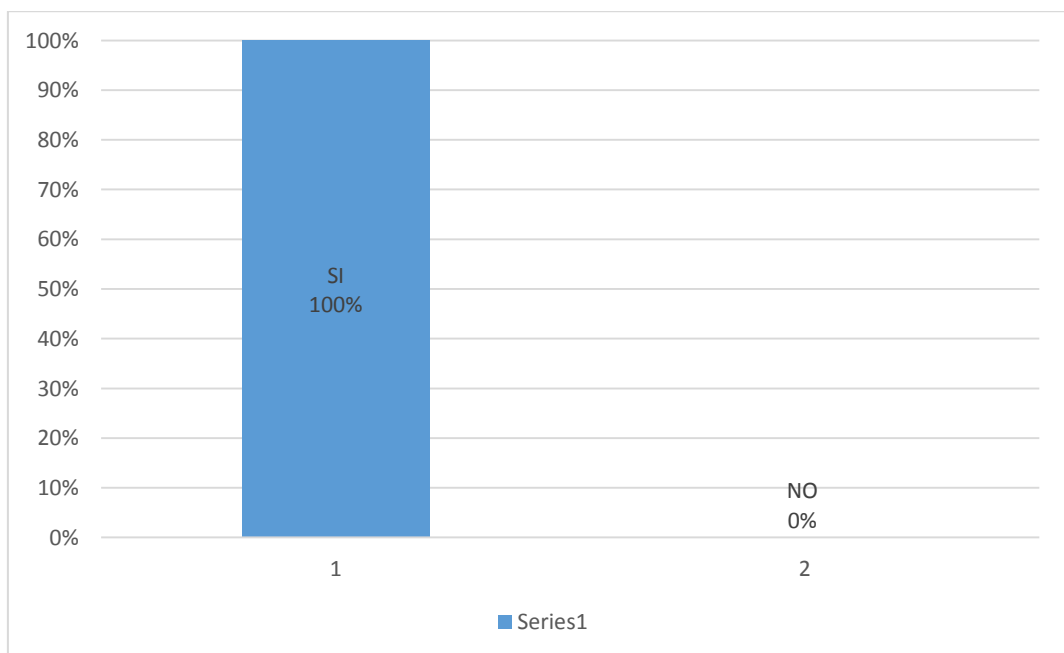
5. ¿EL EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO PARA UNA PRONTA Y EFICAZ DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO?

**GRAFICO CIRCULAR N° 5**



EL 100 % DE FISCALES CONSIDERAN QUE EL EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO PARA UNA PRONTA Y EFICAZ DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO

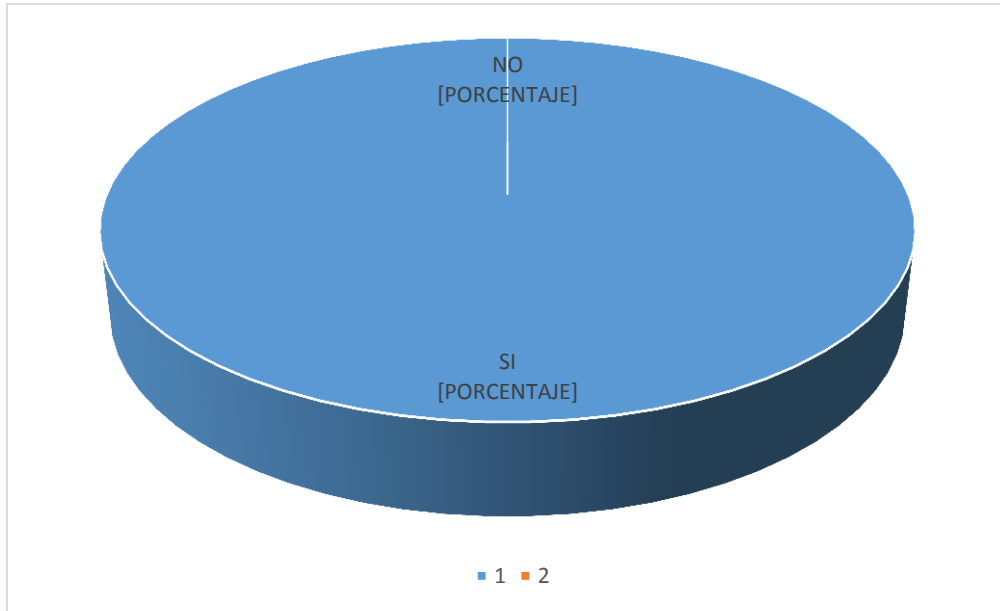
**GRAFICO DE BARRAS N° 5**



## MUESTRA (10) POLICIAS

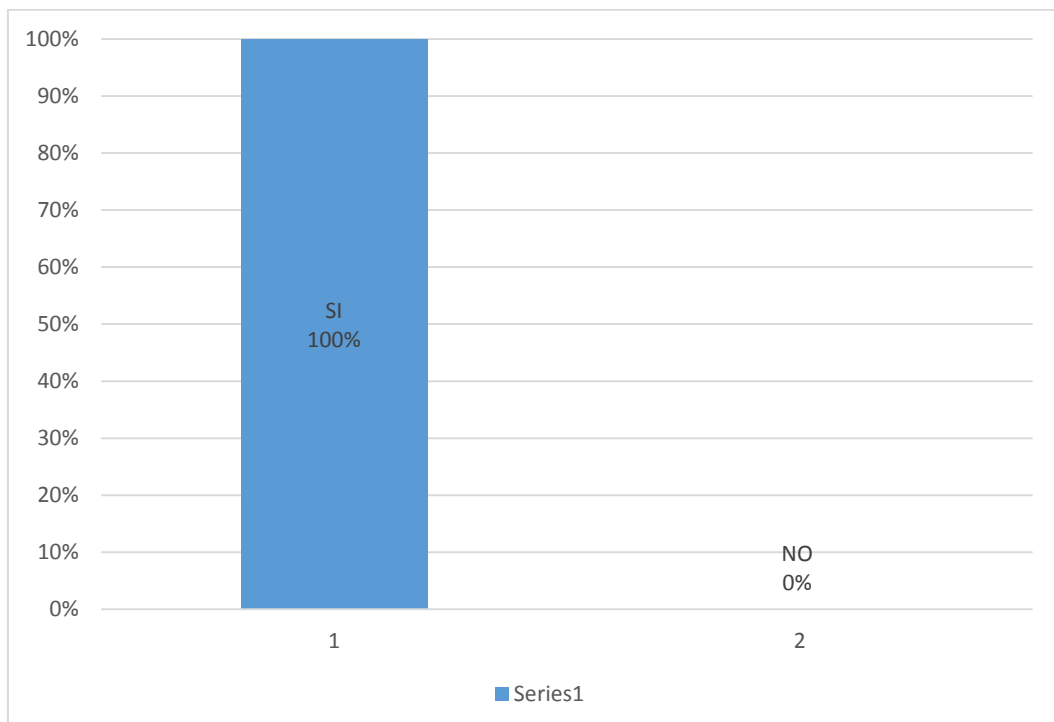
1. ¿EL USO DE LA TECNOLOGÍA ES IMPRESCINDIBLE EN LA LABOR INVESTIGADORA DE LA ACTIVIDAD HUMANA?

GRAFICO CIRCULAR N° 1



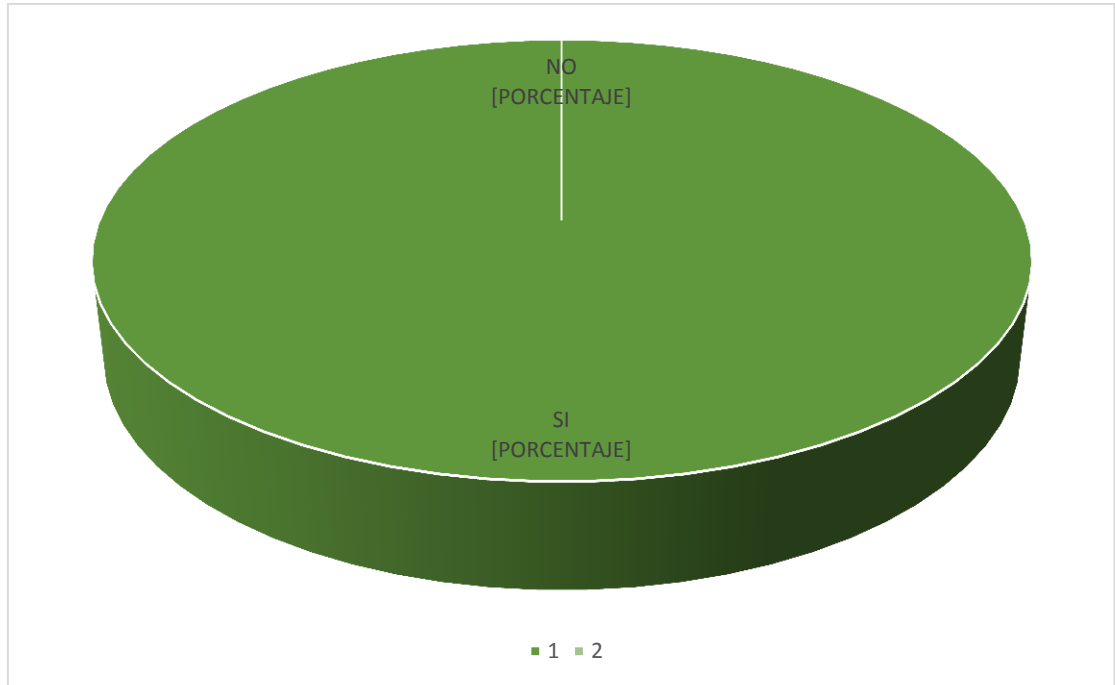
EL 100 % DE POLICIAS CONSIDERAN QUE LA TECNOLOGÍA ES IMPRESCINDIBLE EN LA LABOR INVESTIGADORA DE LA ACTIVIDAD HUMANA

GRAFICO DE BARRAS N° 1



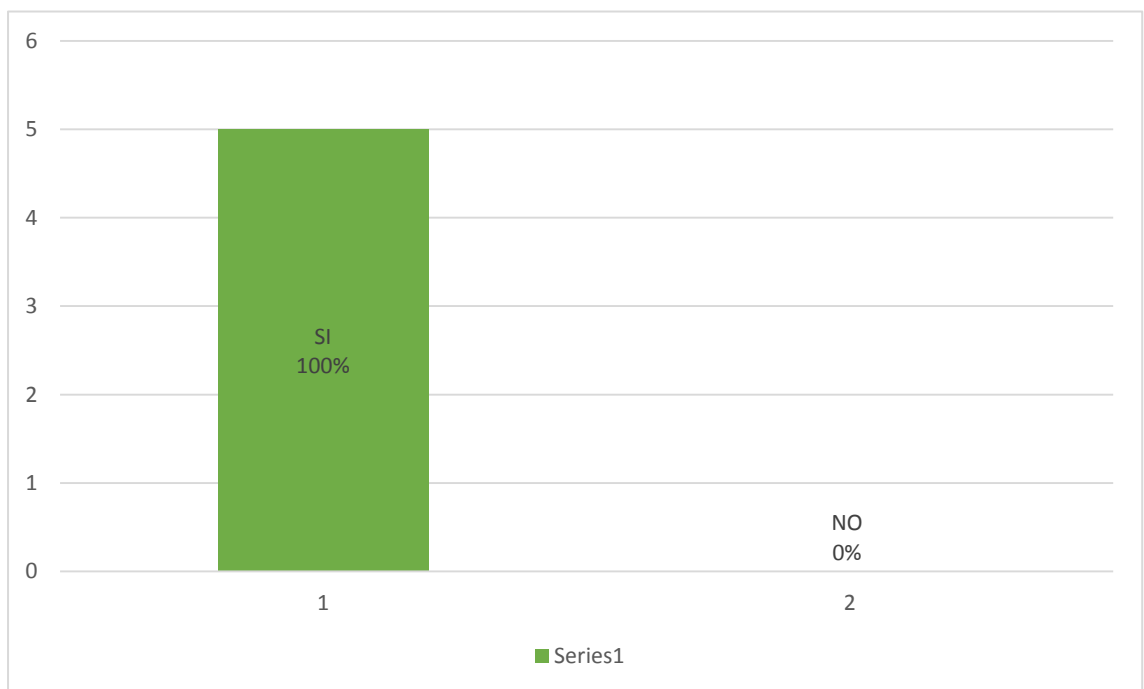
2. ¿LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DEBE MODERNIZARSE CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA?

**GRAFICO CIRCULAR N° 2**



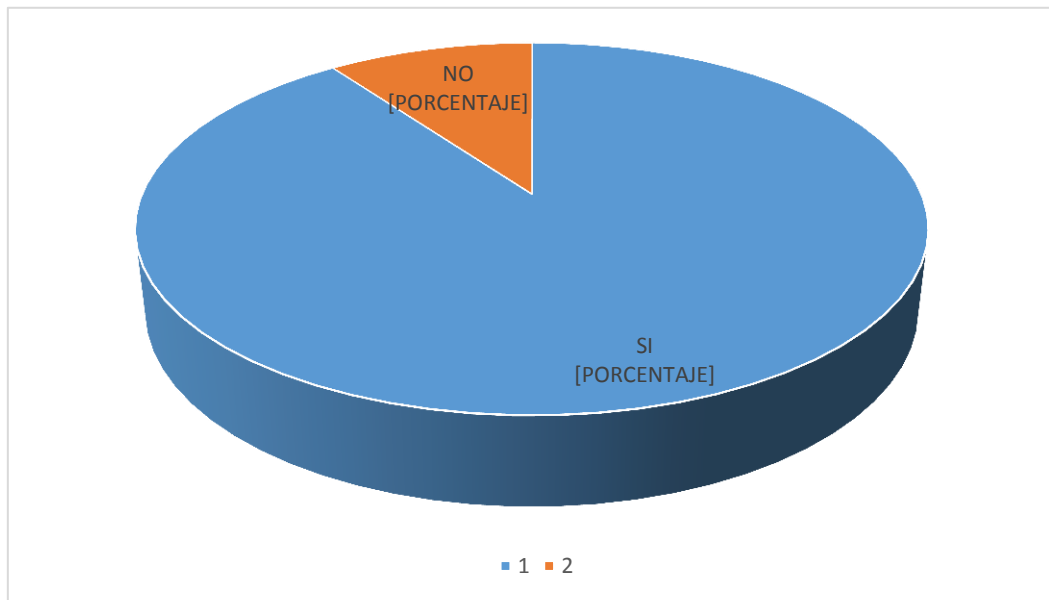
EL 100 % DE POLICAS CONSIDERAN QUE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DEBE MODERNIZARSE CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA

**GRAFICO DE BARRAS N° 2**



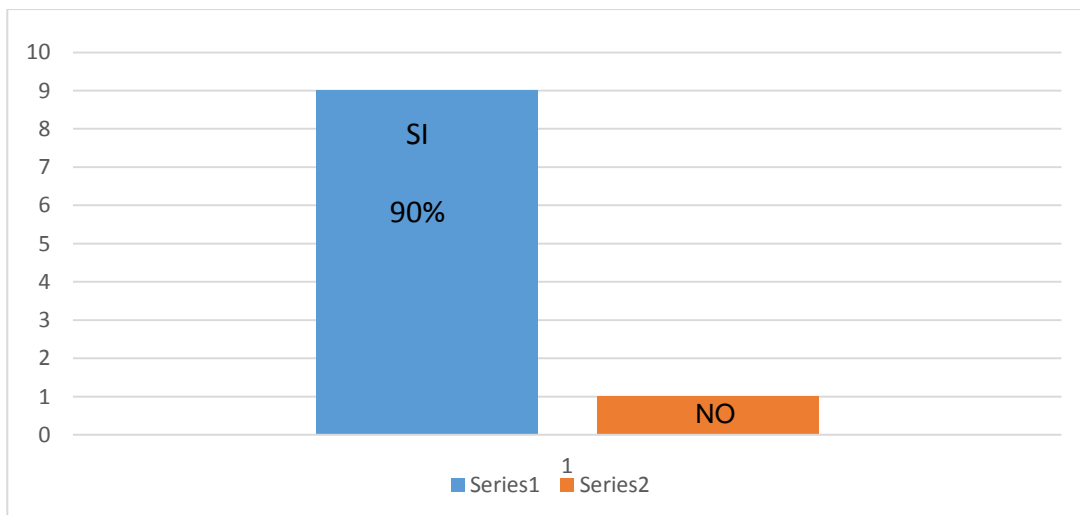
3. ¿EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO RESULTA NECESARIO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DEL DELITO A FIN DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE UNA OPORTUNA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS?

**GRAFICO CIRCULAR N°3**



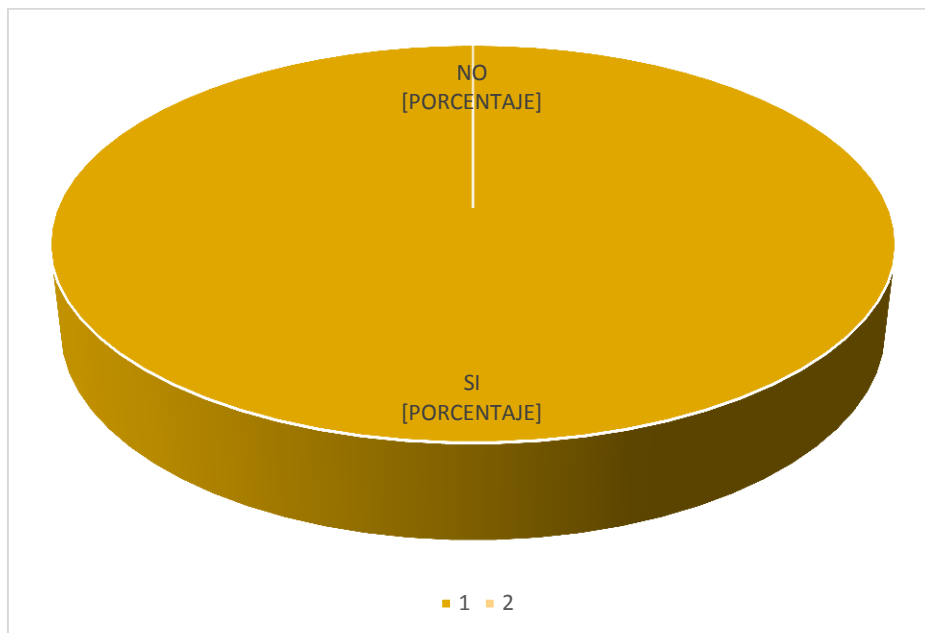
EL 90 % DE POLICIAS CONSIDERAN QUE EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO RESULTA NECESARIO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DEL DELITO A FIN DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE UNA OPORTUNA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

**GRAFICO DE BARRAS N° 3**



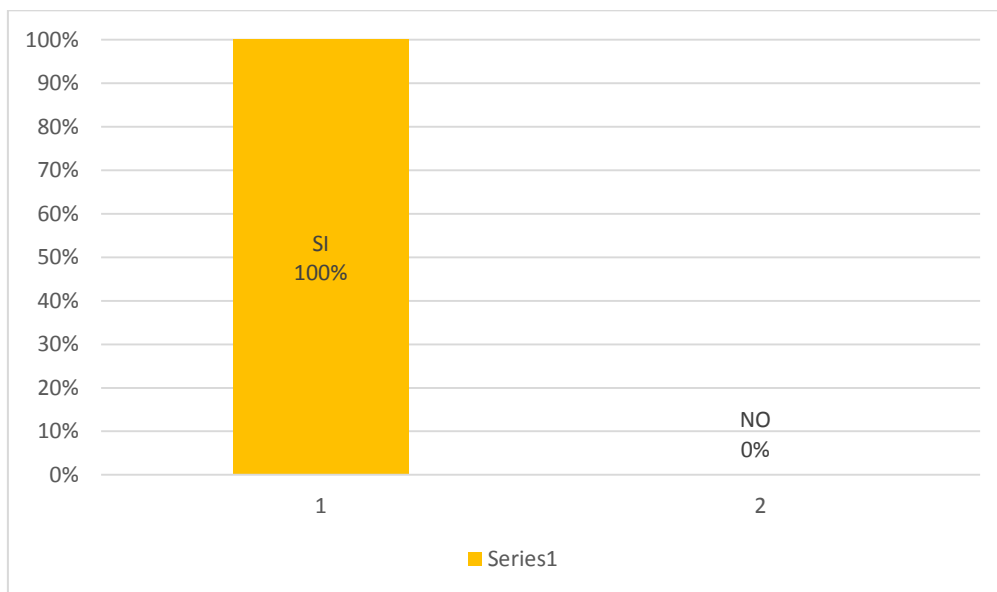
4. ¿EL USO DE TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO, ES ADECUADO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DURANTE SU COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EN FORMA EFICIENCIA Y EFICAZ LOS HECHOS?

**GRAFICO CIRCULAR N° 4**



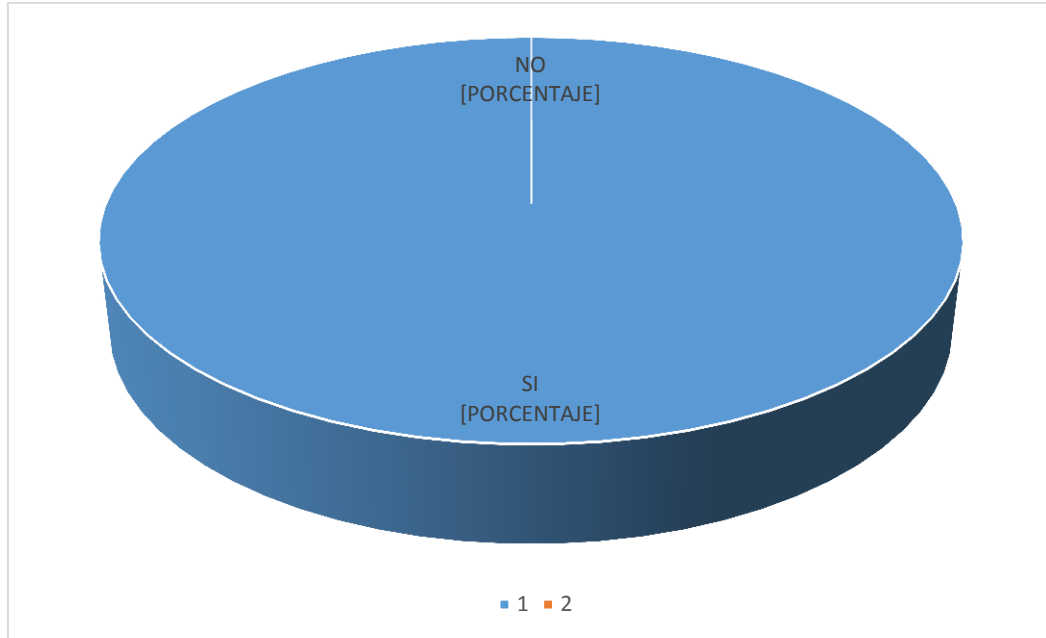
EL 100% DE POLICIAS CONSIDERAN QUE EL USO DE TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO, ES ADECUADO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DURANTE SU COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EN FORMA EFICIENCIA Y EFICAZ LOS HECHOS

**GRAFICO DE BARRAS N° 4**



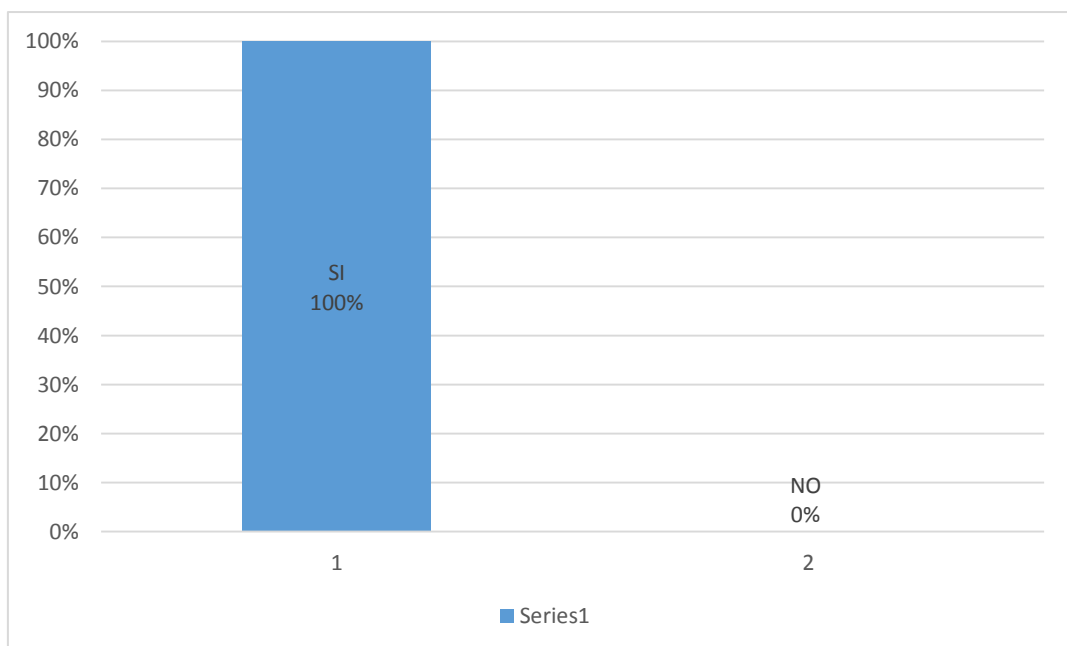
5. ¿EL EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO PARA UNA PRONTA Y EFICAZ DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO?

**GRAFICO CIRCULAR N° 5**



EL 100 % DE POLICIAS CONSIDERAN QUE EL EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO PARA UNA PRONTA Y EFICAZ DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO

**GRAFICO DE BARRAS N° 5**

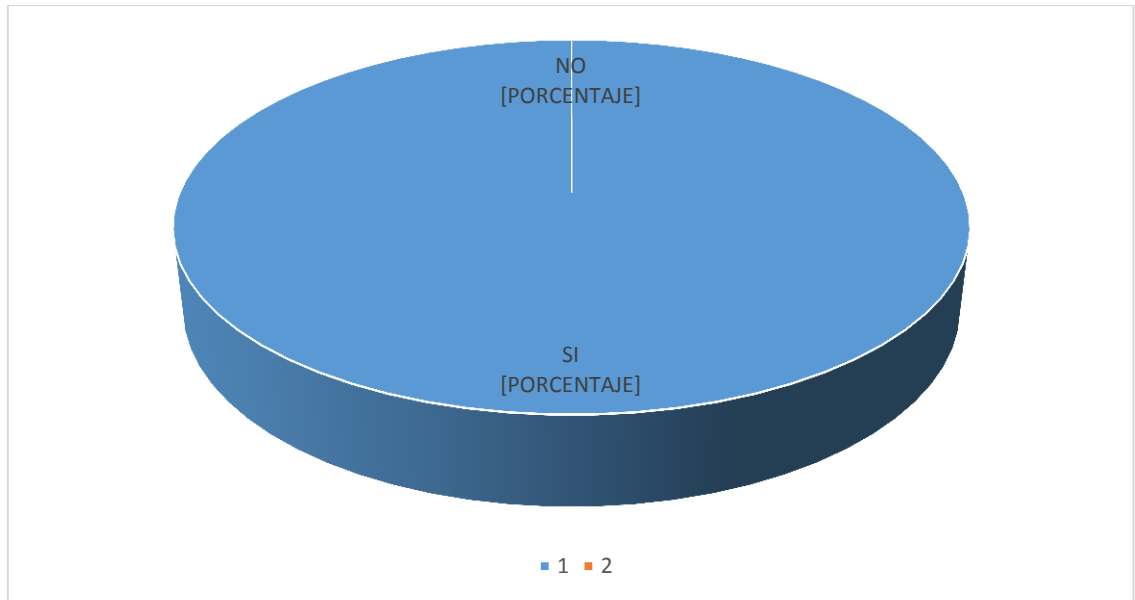




## MUESTRA 10 ABOGADOS

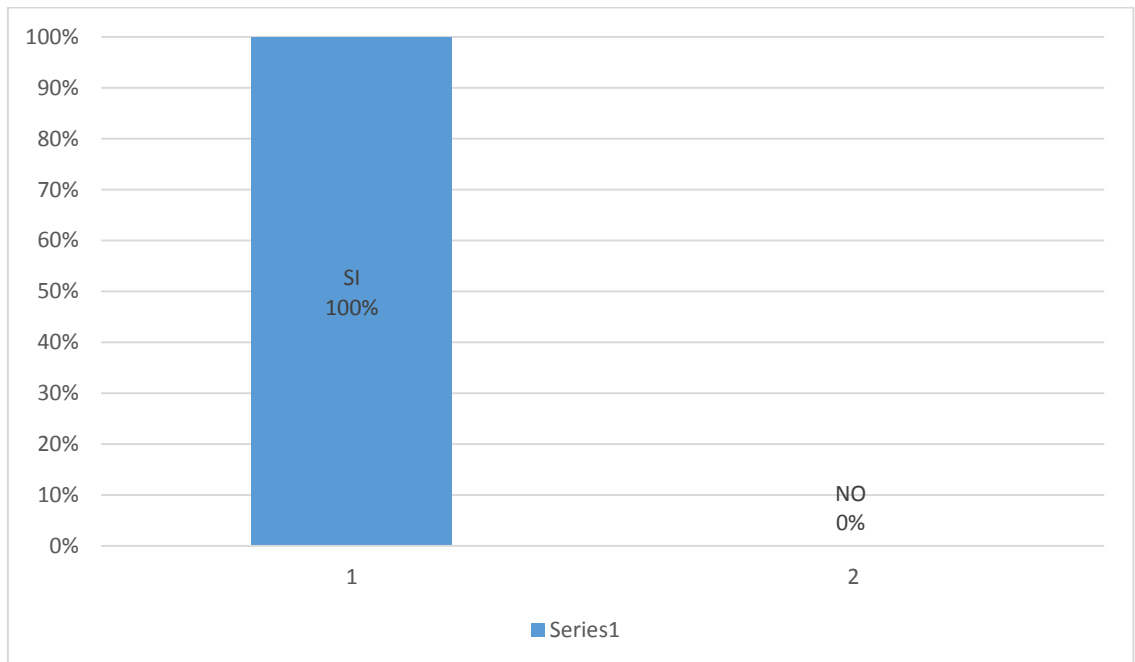
1. ¿EL USO DE LA TECNOLOGÍA ES IMPRESCINDIBLE EN LA LABOR INVESTIGADORA DE LA ACTIVIDAD HUMANA?

GRAFICO CIRCULAR N° 1



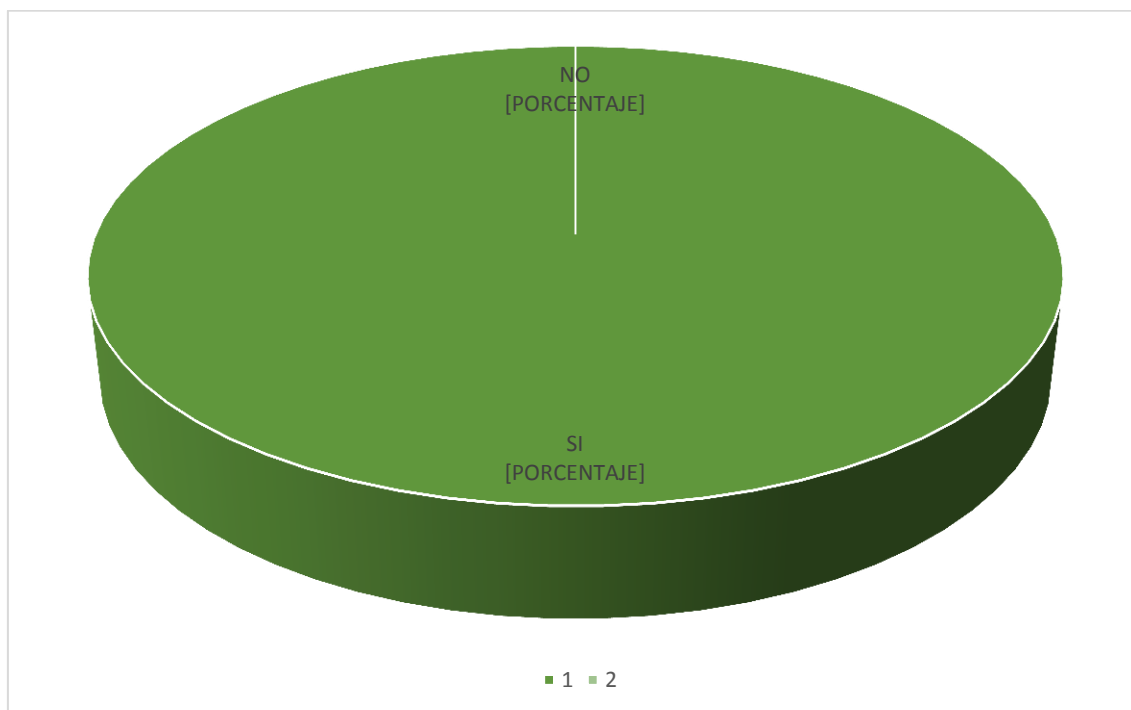
EL 100 % DE ABOGADOS CONSIDERAN QUE LA TECNOLOGÍA ES IMPRESCINDIBLE EN LA LABOR INVESTIGADORA DE LA ACTIVIDAD HUMANA

GRAFICO DE BARRAS N° 1



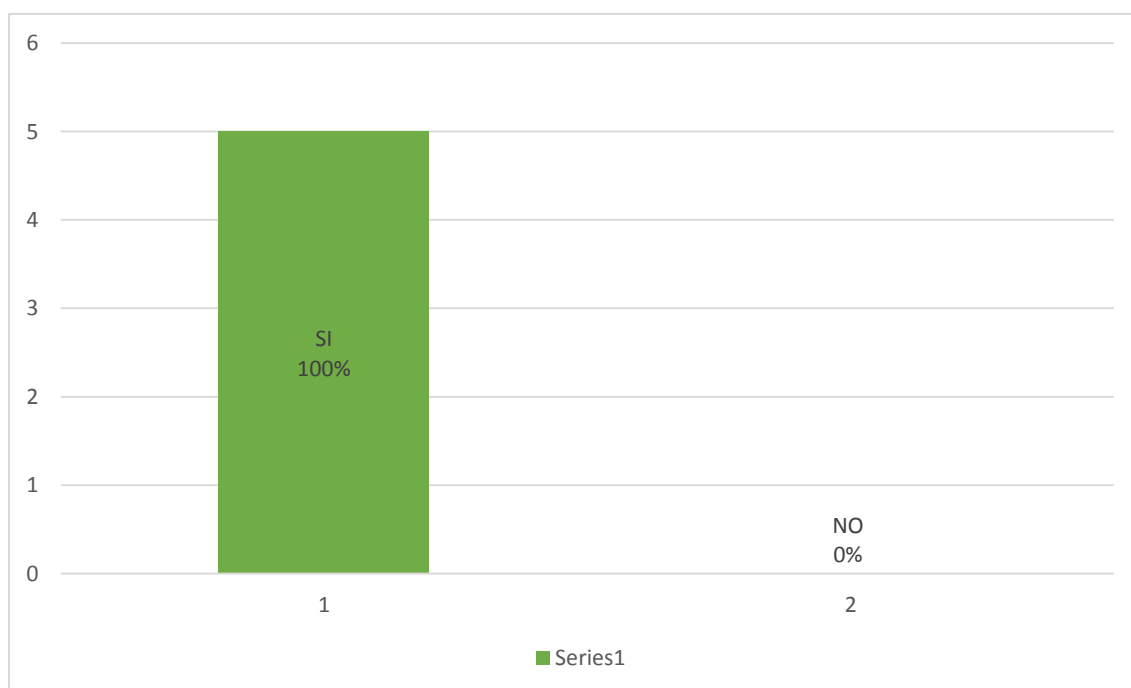
2. ¿LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DEBE MODERNIZARSE CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA?

**GRAFICO CIRCULAR N° 2**



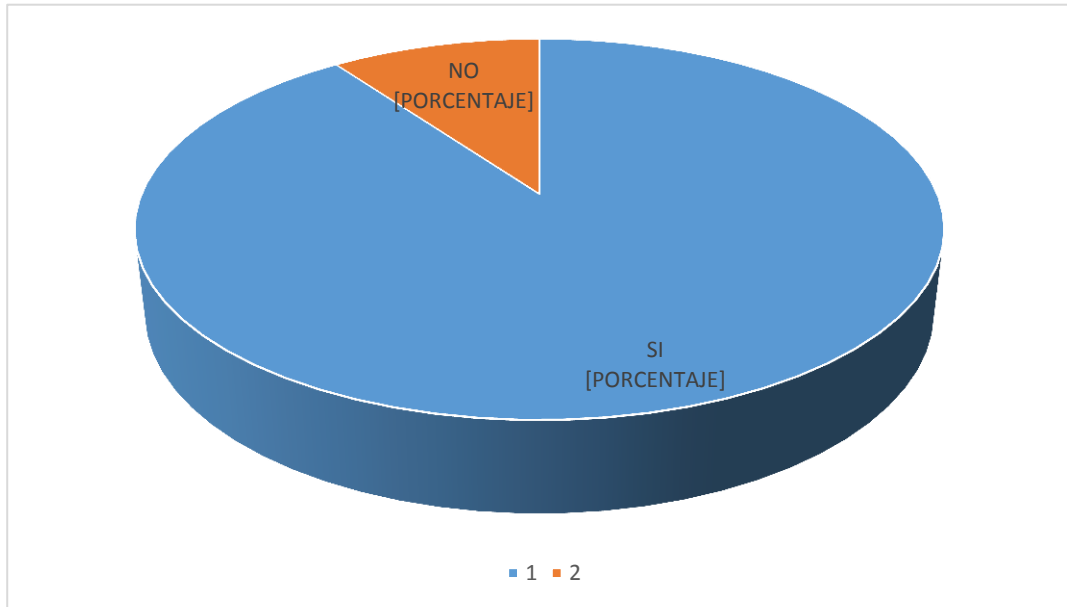
EL 100 % DE ABOGADOS CONSIDERAN QUE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DEBE MODERNIZARSE CON EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA

**GRAFICO DE BARRAS N° 2**



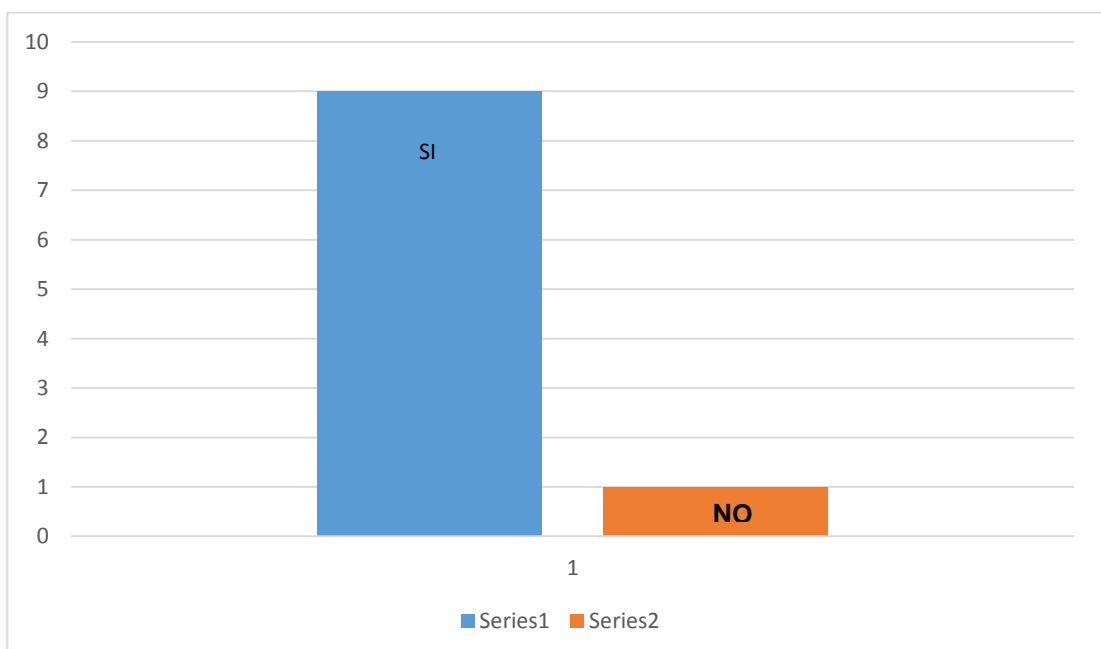
3. ¿EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO RESULTA NECESARIO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DEL DELITO A FIN DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE UNA OPORTUNA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS?

**GRAFICO CIRCULAR N° 3**



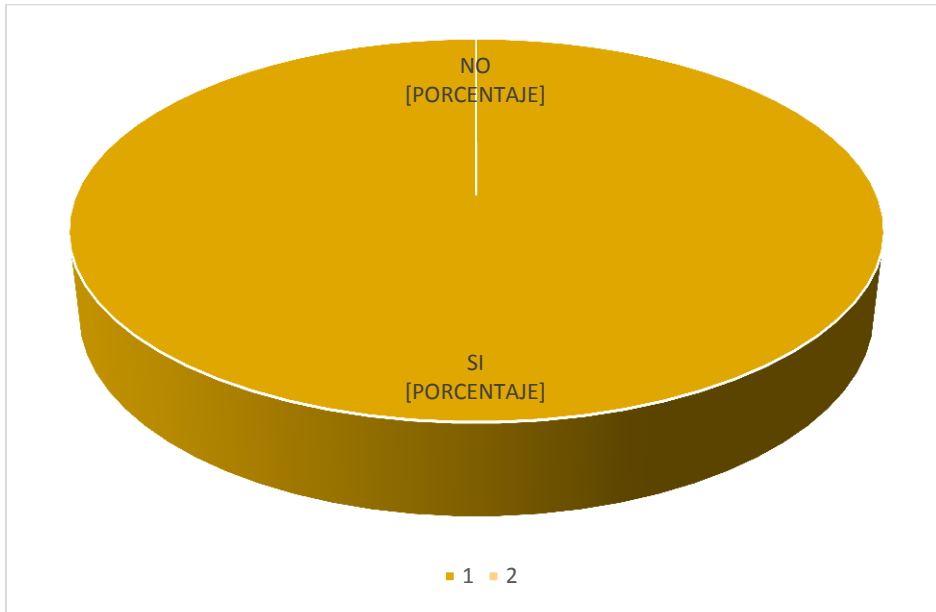
EL 90 % DE ABOGADOS CONSIDERAN QUE EL USO DE LA TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO RESULTA NECESARIO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DEL DELITO A FIN DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE UNA OPORTUNA ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS

**GRAFICO DE BARRAS N° 3**



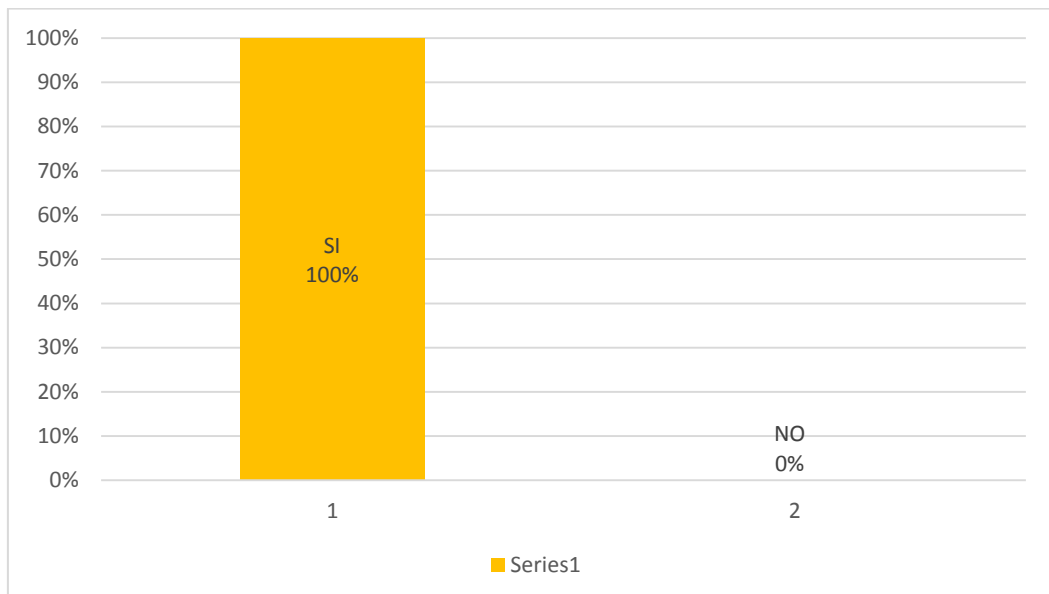
4. ¿EL USO DE TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO, ES ADECUADO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DURANTE SU COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EN FORMA EFICIENCIA Y EFICAZ LOS HECHOS?

**GRAFICO CIRCULAR N°4**



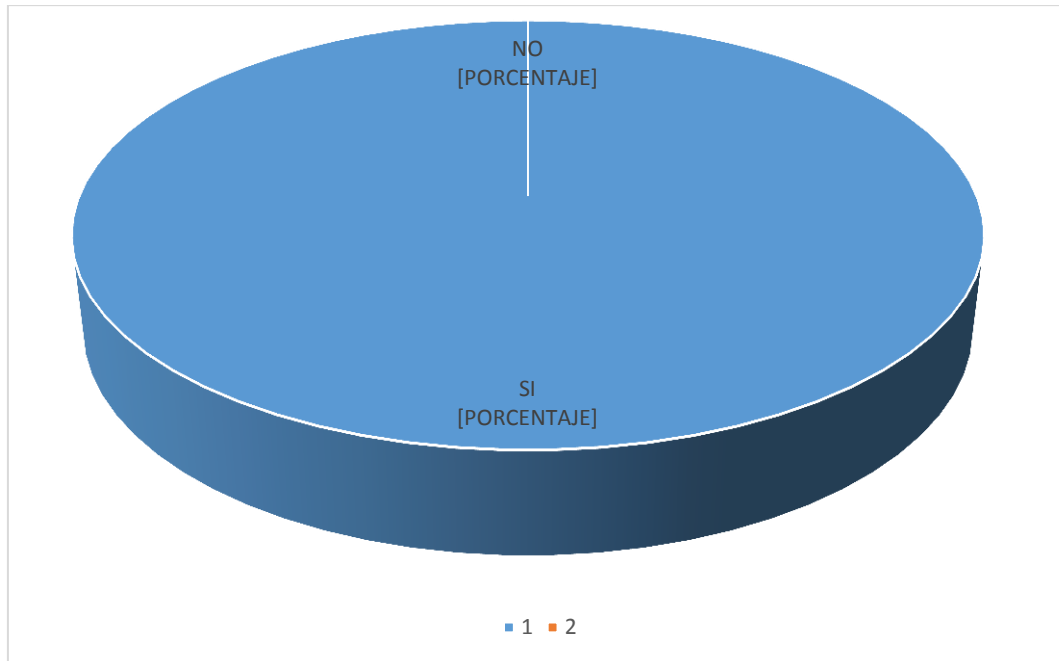
EL 100% DE ABOGADOS CONSIDERAN QUE EL USO DE TECNOLOGÍA COMO MEDIO IDÓNEO, ES ADECUADO EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DURANTE SU COMISIÓN CON EL PROPÓSITO DE PERENNIZAR LOS INDICIOS O EVIDENCIAS CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER EN FORMA EFICIENCIA Y EFICAZ LOS HECHOS.

**GRAFICO DE BARRAS N° 4**



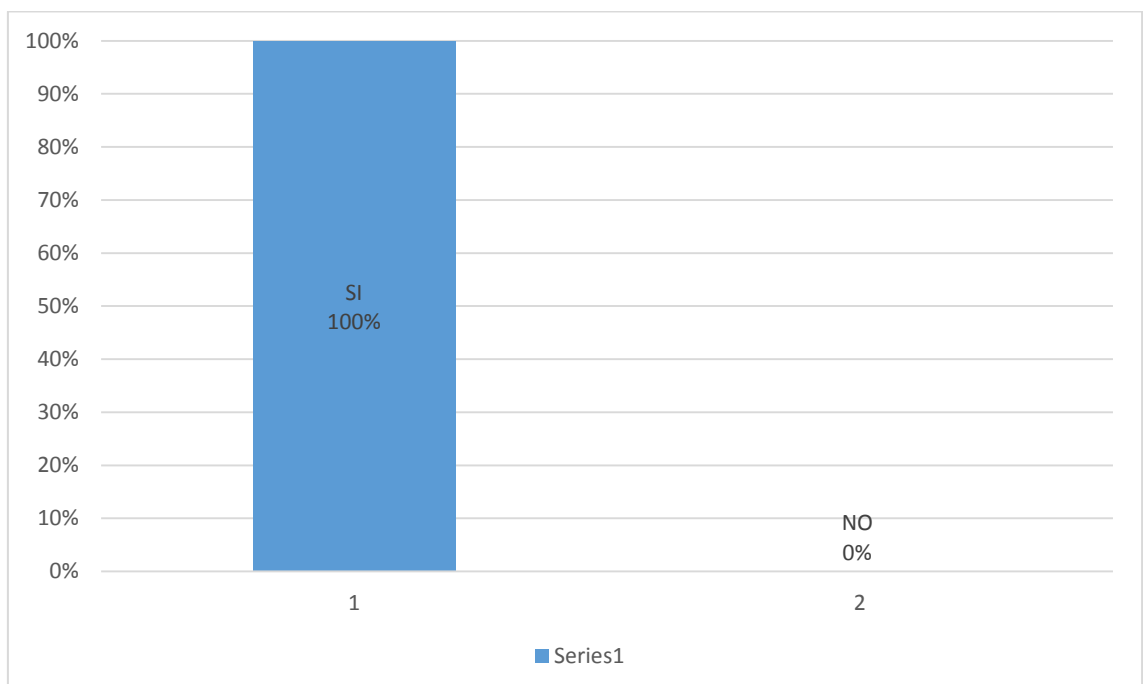
5. ¿EL EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO PARA UN PRONTA Y EFICAZ DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO?

**GRAFICO CIRCULAR N° 5**



EL 100 % DE ABOGADOS CONSIDERAN QUE EL EMPLEO DE LA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, ES INDISPENSABLE EN EL ESCLARECIMIENTO DEL DELITO PARA UNA PRONTA Y EFICAZ DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO

**GRAFICO DE BARRAS N° 5**



## CAPÍTULO V

### DISCUSION DE RESULTADOS

#### 5.1 Confrontación con el problema planteado:

De la información obtenida del estudio de la muestra objeto de estudio, corresponden contrastar nuestras hipótesis planteada en la presente investigación, afirmando contundentemente nuestra hipótesis general, en el sentido que, efectivamente la aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente e imprescindible para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito.

De igual forma, nuestras hipótesis específicas resultaron altamente afirmativas y positivas, al establecerse que la aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, **influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito**

De igual forma, es afirmativa nuestra hipótesis específica, en el sentido que la aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, **influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito.**

Por último, también la tercera hipótesis específica planteada, resulta ser afirmativa, en el sentido que la aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, **influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito.**

La afirmación de nuestras hipótesis se justifican en el resultado del procesamiento de la información recabada en la encuesta ejecutada y representada en tablas y gráficos en el capítulo anterior sobre resultados, donde el ciento por ciento de la muestra materia de estudio, coincidieron en afirmar contundentemente que la investigación del delito debe modernizarse con el avance de la tecnología y que ésta deber ser considerada como

medio idóneo para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito, durante su comisión o para su esclarecimiento.

## **5.2. Aporte Científico:**

Con el desarrollo del presente trabajo, me permito aportar al conocimiento científico, afirmando que el uso de la tecnología es imprescindible en la labor investigadora de la actividad humana y en particular, en la investigación del delito por parte de la PNP bajo la conducción del Ministerio Público, ante su inminente perpetración, durante su comisión o esclarecimiento del hecho delictivo, todo ello con el propósito de perennizar tanto los indicios o evidencia, así como las actuaciones de los entes investigadores, con la finalidad de una oportuna, eficiente y eficaz investigación del hecho delictivo. Desde luego la alta tecnología – previamente regulado sea el soporte tecnológico de los medios de prueba o prueba indiciaria en una investigación a cargo del Ministerio Público y en un proceso penal a nivel judicial.

## CONCLUSIONES

1. Nuestra investigación nos lleva a sostener como conclusión que, en un Estado Constitucional de Derecho donde tiene plena y supremacía vigencia la Constitución y el respeto irrestricto de los derechos fundamentales, debe garantizarse la investigación del delito a cargo de la PNP y bajo la conducción del Ministerio Público, con garantías que velen por la vigencia de los derechos humanos. En ese sentido, arribamos a la primera conclusión que, se ha determinado la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito. Claro está que la alta tecnología también permitirá que dichas actuaciones perennizadas durante la labor de investigación permitan conservarse hasta su trámite o tratamiento ante los órganos jurisdiccionales.
2. Nuestra segunda conclusión nos lleva a determinar, que efectivamente se ha analizado la influencia trascendental de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito, como es el caso ante las actuaciones u operativos en prevención del delito
3. En ese mismo norte, también se analizó la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito, en este caso en flagrancia del delito, que permitirá no sólo la perennización de los indicios o evidencia de la escena sino también de sus autores y partícipes.
4. Finalmente, se analizó la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito, como su fin mismo lo indica para encontrar la verdad de los hechos a partir de la escena o lugar del suceso.



## SUGERENCIAS

1. Habiendo llegado a la conclusión en nuestra investigación, que la influencia significativa de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, **en la investigación del delito**, sugerimos que el empleo de la alta tecnología, en un Estado Constitucional de Derecho debe estar respaldada o regulada con una mínima base legal que regule sus garantías, requisitos y límites, para así garantizar los derechos fundamentales de los sujetos comprendidos en la investigación (agraviado y/o investigados).
2. En el caso del empleo de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, **en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito o prevención del delito**, debe diseñarse protocolos de actuación y empleo de la alta tecnología.
3. En el caso del empleo de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito, **en este caso en flagrancia del delito**, debe diseñarse también pautas del personal autorizado sobre empleo de la tecnología y posterior conservación de las grabaciones, imágenes u otros que garantice o facilite la tecnología.
4. Finalmente, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el **esclarecimiento de un delito**, debe diseñarse procedimientos con el uso de la tecnología, procesamiento de datos y conservación, claro está que dicho proceder debe estar garantizado bajo el principio de legalidad – regulación normativa- y respetando irrestrictamente los derechos fundamentales de las personas inmersos en la investigación. A fin de que sea eficiente y eficaz el tratamiento y el empleo de la alta tecnología en la investigación delito, debe realizarse campañas y cursillos en forma masiva en las instituciones involucradas y la sociedad civil. No debemos soslayar que también se debe agenciarse de propuesta económica para la adquisición de equipos y aparatos que

respondan a la alta tecnología, no olvidándose que debe ir acompañado de la capacitación del personal autorizado y por qué no decirlo especializado.

## BIBLIOGRAFIA

### TEXTOS:

1. CARRASCO DIAZ, Sergio: "Metodología de la Investigación Científica", Editorial San Marcos. Lima. 2015. Pág.43.
2. **En la STC Exp. N° 04053-2007- PHC/TC-Lima**, emitido por el Tribunal Constitucional, caso Alfredo Jalilie Awapara, del 18 de diciembre de 2007, fj. 12.
3. GARCE PAZ, Hugo: "Investigación Científica", Editorial Abya Yala. 1ra. Edición. Ecuador –Quito; 2000. Pág. 75.
4. GUTIERREZ Y GONZALES, Ernesto. "Derecho administrativo y derecho administrativo al estilo mexicano". 2da. Edición. Editorial Porrúa. México, 2003, pág. 157.
5. SANCHEZ VELARDE, Pablo. La reforma del derecho penal y del derecho procesal en el Perú Anuario de Derecho Penal 2009.
6. SANCHEZ CARLESIS H. y REYES MEZA C.; "Metodología y diseños en investigación científica". Editorial Visión Universitaria. 1era. Edición. Lima; 2006. Pág. 222.

### **CORREO ELECTRONICO**

7. [Sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere\\_pen\\_proce\\_penal/tecni\\_invest\\_delit/21-54.pdf](http://Sistemas.amag.edu.pe/publicaciones/dere_pen_proce_penal/tecni_invest_delit/21-54.pdf).
8. CABRERA LEONARDINI, Daniel. En: <https://fderecho.wordpress.com/2009/10/23/el-estdo-constitucional-de-derecho-y-la-vigencia-de-los-valores-en-el-ordenamiento-juridico/>.
9. <http://guzmancarlosalberto.blogspot.pe/2011/04/la-investigacion-criminal-definiciones.html>.
10. [https://es.wikipedia.org/wiki/Alta\\_tecnología](https://es.wikipedia.org/wiki/Alta_tecnología)
11. [http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2483\\_tecnicas\\_y\\_procedimientos\\_de\\_investigacion\\_criminal](http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2483_tecnicas_y_procedimientos_de_investigacion_criminal)

# **ANEXOS**

## FICHA MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

**TESISTA:**  
**ASESOR:**  
**TITULO:**

**Bachiller FELIX ALEJANDRO CABELLO CALCIN**  
**Mg. JEREMIAS ROJAS VELASQUEZ**

**“LA ALTA TECNOLOGIA, COMO MEDIO IDÓNEO, PARA PERENNIZAR LA LABOR DEL FISCAL Y LA PNP, EN EL OPERATIVO CONJUNTO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DE UN DELITO, DURANTE SU COMISIÓN O PARA SU ESCLARECIMIENTO”.**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA	TRATAMIENTO ESTADISTICO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p><b>A. PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito?.</p> <p><b>B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito?.</p> <p>¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito</p>	<p><b>A1. OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito.</p> <p><b>B2.OBJETIVO ESPECIFICOS</b></p> <p>Analizar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito.</p> <p>Analizar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto durante la comisión del delito.</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL:</b></p> <p><b>H<sub>i</sub>.</b> La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en la investigación del delito.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECIFICAS:</b></p> <p><b>H<sub>E1</sub>.</b> La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto ante la inminente perpetración de un delito.</p> <p><b>H<sub>E2</sub>.</b> La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto</p>	<p><b>INDEPENDIENTE (X)</b></p> <p><b>X<sub>1</sub>.</b> Alta tecnología como medio idóneo.</p> <p><b>DEPENDIENTE (Y)</b></p> <p><b>Y<sub>1</sub>.</b> Perennización de la investigación del delito.</p>	<p><b>INDICADORES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política del Estado.</li> <li>Código Procesal Penal</li> </ul> <p><b>INDICADORES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación Simple.</li> <li>Investigación Compleja</li> <li>Investigación de Criminalidad Organizada.</li> </ul>	<p><b>1. METODO:</b></p> <p>El método de investigación será el <b>Análítico – Deductivo, Inductivo – Deductivo</b>, basado fundamentalmente en la observación participante.</p> <p><b>2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION:</b></p> <p>Porque nos basaremos en teorías ya existentes, corresponde a la <b>investigación Básica</b> o fundamental. Con respecto grado de dificultad, corresponde al <b>nivel descriptivo - explicativa</b>.</p> <p><b>3. DISEÑO:</b></p> <p>El diseño corresponde al diseño <b>descriptivo simple</b>, por que los datos tomaremos en un solo instante, cuyo esquema es:</p> <p style="text-align: center;"><b>M ----- O</b></p> <p>M es la muestra de estudio, O son las observaciones de dicha muestra.</p> <p><b>4. Población (N) y Muestra (n)</b></p> <p><b>La población (N)</b> objeto de estudio es el conjunto de abogados, administrados, personal y magistrados del Poder Judicial.</p> <p><b>La Muestra(n):</b> La muestra es no probabilístico a criterio del</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El procedimiento de datos, y la tabulación será manual mediante la técnica de paloteo.</li> <li>La reducción de datos y cálculo de los indicadores estadísticos será mediante software estadístico.</li> <li>EXCEL.</li> <li>Se partirá de la estadística descriptiva concluyendo con la estadística inferencial no paramétrica.</li> </ul>	<p>Las principales técnicas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Encuesta:</b> cuestionario.</li> <li><b>Observación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Guía de observación – lista de cotejo – Libreta de campo</li> <li>Medios mecánicos (internet, etc).</li> </ul> </li> <li><b>Análisis documentales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante Fichas.</li> </ul> </li> <li><b>Interpretación estadística.</b></li> </ul>

<p>¿Cómo influye la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito?</p>	<p>Analizar la influencia de la alta tecnología, como medio idóneo, para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito</p>	<p>durante la comisión del delito.</p> <p><b>H<sub>E2</sub></b> La aplicación de la alta tecnología, como medio idóneo, influye significativamente para perennizar la labor del Fiscal y la PNP, en el operativo conjunto para el esclarecimiento de un delito.</p>			<p>investigador, se tomará el 10% de la población objeto de estudio.</p> <p><b>Muestra=</b> <math>\frac{Z^2 N pq}{E^2 (N-1) + Z^2 pq}</math></p>		
--	---	---	--	--	--	--	--



**ENCUESTA**

**TESIS DE INVESTIGACIÓN: "LA ALTA TECNOLOGÍA, COMO MEDIO IDÓNEO, PARA PERENNIZAR LA LABOR DEL FISCAL Y LA PNP, EN EL OPERATIVO CONJUNTO ANTE LA INMINENTE PERPETRACIÓN DE UN DELITO, DURANTE SU COMISIÓN O PARA SU ESCLARECIMIENTO"**

Señores:

Me dirijo a Ud., solicitando su valiosa participación en el estudio mencionado, para lo cual, deberá, responder el siguiente cuestionario de acuerdo a lo que estime más conveniente o que se acerque más a vuestra opinión o consideración, en torno al tema de investigación indicado en líneas arriba.

1. El uso de la tecnología es imprescindible en la labor investigadora de la actividad humana?

- a) SÍ
- b) NO

2. La investigación del delito debe modernizarse con el avance de la tecnología?

- a) SÍ
- b) NO

3. ¿El uso de la tecnología, como medio idóneo, resulta necesario ante la inminente perpetración del delito a fin de perennizar los indicios o evidencias con la finalidad de una oportuna esclarecimiento de los hechos?.

- a) SÍ
- b) NO

4. ¿El uso de la tecnología, como medio idóneo, es adecuado en la investigación del delito durante su comisión con el propósito de perennizar los indicios o evidencias con la finalidad de esclarecer en forma eficiencia y eficaz los hechos?.

- a) SÍ
- b) NO

5. ¿El empleo de la tecnología, como medio idóneo, es indispensable en el esclarecimiento del delito, para una pronta y eficaz de la investigación del delito?.

- a) SÍ
- b) NO